

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 30 de Julio de 2024 /

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 39 PAGINAS

27554

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2024
Expediente N°16108-0004959-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL TERCER CARRIL AP01, TRAMO: KM. 0+000 (CIRCUNVALACIÓN ROSARIO) – KM.16+200 (Acceso San Lorenzo Centro)".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$55.306.489.426,55

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de agosto de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: A confirmar

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: A confirmar, hasta las 09:30 horas del 16 de agosto de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 43431 Jul. 30 Ag. 01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002119

OBJETO: VERTICALIZACION Y ESTABILIZACION MEDIANTE SUELO CEMENTO DE L.A.T. PEREZ-CASILDA Y LAS ROSAS-SAN JORGE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.407.074,33 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/08/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: MANTENIMIENTO LAT ZONA SUR

Ing. Pablo Venticinque

T.E.: (0341) 4635929

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43420 Jul. 30 Ag. 01

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002101

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CARGADORES DE BATERÍAS PARA UT MTT. ET ZONA NORTE Y SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 242.173.869,14 (Pesos, Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 14/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/08/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002102

OBJETO: CONTRATACIÓN SISTEMA DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 984.650.546,11 (Pesos, Novecientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 11/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/08/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO

PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
emaillogistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 43438 Jul. 30 Ag. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002103

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESMONTE, DESTERRONAMIENTO Y NIVELACIÓN DE TACURÚES Y PODA PARA PERFILADO EN DISTINTOS TRAMOS DE LA LAT DE LA EPESF CERES - TOSTADO - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.497.963,59 - (Pesos: Cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres c/59/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/08/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43439 Jul. 30 Ag. 01

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024 APS
EXPEDIENTE N°: 350/2024 APS

APERTURA: 13/08/2024

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de insumos descartables para un período de tres (3) meses destinados al abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 56.265.-- (Son pesos: Cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cinco)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro – APS - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras

y Suministros - APS

Territo, Mariela

26/07/2024

S/C 43432 Jul. 30 Jul. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 050/24

OBJETO: Contratar el servicio de barrido, recolección, traslado, disposición final de los residuos resultantes del mismo, y la contratación de servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por un período de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N° 4220 de fecha 22 de Julio de 2024.

Presupuesto Oficial: Pesos mil trescientos seis millones noventa y tres mil ochocientos veintiocho con once centavos (\$ 1.306.093.828,11.-).-

Valor del Pliego: Pesos dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuatro con diez centavos (\$ 2.474.704,10.-)-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 524082 Jul. 30 Ago. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 051/24

OBJETO: Contratar el servicio de recolección de ramas y otros residuos provenientes del desmaleza miento, disposición final del material, y servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por un período de 24 meses, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según Ordenanza N° 4219 de fecha 22 de Julio de 2024.-

Presupuesto Oficial: Pesos dos mil seiscientos cincuenta y tres millones ochenta y tres mil trescientos treinta con cuarenta y cuatro centavos (\$2.653.083.330,44).-

Valor del Pliego: Pesos cinco millones veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 5.026.894,73.-)-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 524081 Jul. 30 Ago. 12

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(Resolución N° 9.296/24)

OBJETO: Adquisición de Calzado de Trabajo.

Apertura: el día 12 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la dependencias Municipalidad de Cañada de Gómez, Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 12 de Agosto de 2024.

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 12 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas en Dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 965 en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 26 de Julio 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 524031 Jul. 30 Ago. 12

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

La Municipalidad de Gálvez llama a Licitación Pública n° 03/24 hasta el día 07 de agosto de 2.024 a las 10 hs para la adquisición de:

LOTE 1: Equipamiento para Area Servicio de Riego de Calzadas Naturales:

ITEM N° 1: "Dos (2) Bomba Centrífuga para camión de riego", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nuevo.

> Para adosar a un tanque de aproximadamente entre 8.000 y 10.000 hs.

LOTE 2: Equipamiento para Area Servicio Vivero Municipal:

ITEM N° 1: "Cuatro (04) Minitractores Jardineros", con las siguientes características técnicas sugeridas:

26HP - 764cc (o similares).

ITEM N° 2: "Diez (10) Motoguadañas", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva, con accesorios. (Arnes, cuchillas, etc).

> Cilindrada 40cm3.

> Potencia no menor a 2.6HP.

> O similar.

ITEM N° 3: "Cinco (05) Cortadoras de Césped", con la siguiente característica técnica sugeridas:

>Nueva.-

>Plataforma 22".

>Ruedas Altas y regulables en altura.

>Motor no menor a 6 HP.

ITEM N° 4: "Tres (03) Sopladores tipo mochila", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nuevo.

> Cilindrada 56cm3 o más.

> Potencia mínima 3.5 HP.

LOTE 3: Equipamiento para Area Obras Públicas:

ITEM N° 1: "Diez (10) Palas de punta y Diez (10) Palas anchas", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva, calidad Girardi, Biassoni o similar.

> Pala Punta, cabo corto.

> Pala ancha, cabo largo.

ITEM N° 2: "Ocho (08) Horquillas", con la siguiente característica técnica sugeridas:

> Nuevas, calidad Girardi, Biassoni o similar.

> 6 púas.

> Cabo largo.

ITEM N° 3: "Ocho (08) Carretillas", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nuevas, calidad Sorrento o similar.

> Rueda maciza.

ITEM N° 4: "Una motobomba a explosión", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva.-

> Potencia 5.5HP.-

> Salida 2".-

> O similar.-

ITEM N° 5: "Dos (02) Amoladoras", con las siguientes características técnicas sugeridas:

> Nueva.-

> 180mm.-

> 2100w o similar.-

ITEM N° 6: "Dos (02) Taladros", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nuevos.

> Con percutor.

> 13mm, 950w.

> O similar.

ITEM N° 7: "Una (01) Hidrolavadora", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nueva.-

> A explosión.

> Potencia 13HP.

> 252 Bar.

> O similar.

ITEM N° 8: "Una (01) Caja de carga fija", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nueva.

> Medidas: Largo 5.500mm - Ancho 2.400mm - Alto 1.700mm.

> Laterales: Con dos (2) compuertas en cada lateral barandas volcables, realizadas en chapa de hierro plegado.

> Base: Largueros de acero construidas en perfil plegado en C espesor 3/16 (4.8mm).

> Piso: Chapa lisa en 1/8 (3.2mm) de espesor.

> Parte trasera: Con puerta trasera de barandas volcables igual a las laterales.

> Pintura: aplicación de una mano de Wash-Filler, dos manos de Primer Epoxi y dos manos de color poliuretano Industrial.

> La unidad deberá contar con instalación eléctrica reglamentaria, guardabarros y defensas laterales.

ITEM N° 9: "Uno (01) Hidroelevador", con las siguientes características técnicas orientativas:

> Nuevo.

> Control hidráulico desde la base y en la cesta. Encendido/ apagado desde la cesta.

> Altura de trabajo de 10.00mts a 11. 00mts.

> Alcance horizontal entre 4,00mts y 5mts.

> Carga admisible en cesta 175 Kg aproximadamente. Montado en Ford F 100, propiedad del municipio, incluyendo los accesorios necesarios para tal fin.

LOTE 4: Equipamiento (nuevo o usado) para Areas Obras y Servicios Públicos:

ITEM N° 1: "Una (01) Moledora de escombros", con las siguientes características específicas técnicas:

> Nuevo o usado.

> Motor 5Hp o similar.

> Trifásico.

ITEM N° 2: "Uno (01) Carro de arrastre", con las siguientes características específicas técnicas:

> Nuevo o usado.

> Acoplado plano de 2,00mts de ancho x 4,00mts. de largo, o similar.

> Instalación eléctrica reglamentaria.

> Cubiertas en buenas condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.636.810,29 (pesos ciento diez millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos diez con veintinueve centavos).

EL PLIEGO: Es de \$ 15.000 (pesos quince mil). Y se podrán retirar en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 hs. a 12 hs. hasta el 06/08/2024.

APERTURA DE OFERTAS: 07 de agosto de 2024 a las 10 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 615 524032 Jul. 30 Ago. 1

COMUNA DE NELSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de 444 m3 de hormigón elaborado H 30.
Presupuesto oficial: \$ 55.212.410,98.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 05 de agosto de 2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 05 de agosto de 2024 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe.

NELSON, 24 de julio de 2024.

\$ 150 523965 Jul. 30 Ag. 1

COMUNA DE BELLA ITALIALICITACION PUBLICA
(Ordenanza N° 680/2024)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA COMPRA POR LICITACION DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE BELLA ITALIA.

OBJETO: Dispóngase la compra por licitación de una fracción de terreno de aproximadamente 2 1/2 (dos y media) hectárea en Barrio Independencia de la localidad de Bella Italia, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 680/2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos (\$120.272.400) Ciento veinte millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el 26/08 a las 8:00 Hs.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26/08 a las 9:00 Hs.

LUGAR: Comuna de Bella Italia, sita en Santa Fe 31 — Bella Italia.

CONSULTAS: Oficina Comunal de Bella Italia, sita en Santa Fe 31 -Bella Italia-Teléfonos (03492) 497009-497077.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos (\$ 120.000,00) Ciento veinte mil.

\$ 135 524062 Jul. 30 Ago. 1

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Construcción de 56 (cincuenta y seis) nichos en el Cementerio "San Justo" de la localidad de Bigand.-

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de Agosto de 2024 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 28 de Agosto a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 524030 Jul. 30 Ago. 1

COMUNA DE FORTIN OLMOSLICITACIÓN PÚBLICA
(Ordenanza N° 1288/2024)

OBJETO: Una Camioneta cabina doble, 0km, 4x2, caja manual de 6 velocidades

PRESUPUESTO: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones)

APERTURA DE SOBRES: Oficina Comunal - día 06/08/2024 a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Secretaría Comunal – H. Yrigoyen y Belgrano - Fortín Olmos hasta el 05/08/2024 a las 12.00hs.

VALOR: \$3.500.-

CONSULTAS: Tel.: 3483-463305

Correo electrónico: comunadefortinolmos@gmail.com

El costo de la misma debe ser debitado a nuestra Cta. Cte. N° 91/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Vera, o abonado por caja comunal.

\$ 135 524029 Jul. 30 Ago. 1

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PUBLICA N° 7-2024

OBJETO: La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la Adquisición de Ma-

teriales para 4 Cuadras de Pavimento, según detalle:

* 550 (Quinientos Cincuenta) m3 Hormigón H-25.

* 100 (Cien) Barras de hierro liso 20 mm en barras de 12 mts.

* 48 (Cuarenta y Ocho) Barras de hierro construcción 8 mm en barras de 12 mts. Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 15 de agosto de 2024, de lunes a viernes en los horarios administrativos o por correo electrónico a la dirección comunambrosetti92@gmail.com, sin costo.

Fecha y lugar de apertura de sobres: 20 de Agosto de 2024, a las 09:30 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:15 horas del día 20 de Agosto de 2024.

Forma de pago: 60% (Sesenta por ciento) de contado y el 40% (Cuarenta por ciento) a los 30 días.

Informes: Comuna Ambrosetti - (Cel. 3491-416253) – E-mail: comunambrosetti92@gmail.com

\$ 143,70 524039 Jul. 30 Jul. 31

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

En el marco del Programa ABRE ESCUELA, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

OBJETO: "Programa Abre Escuela – 1.000 Aulas - ejecución de aulas en Escuelas de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Carcarañá".

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 1 – Rosario: \$924.797.596,26.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 1: \$9.247.975,96.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 2 – Rosario: \$647.493.555,16.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 2: \$6.474.935,55.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 3 – Rosario: \$673.717.102,38.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 3: \$6.737.171,02.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 4 – Villa Gobernador Gálvez:

\$441.236.509,06.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 4: \$4.412.365,09.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 5 – Villa Gobernador Gálvez:

\$395.090.968,12.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 5: \$3.950.909,68.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 6 – Carcarañá:

\$192.163.783,53.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 6: \$1.921.637,83.-

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (Componentes 1 a 6):

\$3.274.499.514,51.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA TOTAL Componentes 1 a 6:

\$32.744.995,14.-

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-

FECHA DE APERTURA: 15/08/2024 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe sito en Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá descargarse de la web del gobierno de la provincia de Santa Fe: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.

FINANCIAMIENTO: Gobierno de Santa Fe

S/C 43379 Jul. 29 Jul. 30

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO "BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA" PARA EL PROGRAMA DE MIASTENIA GRAVIS CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Agosto de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 31.835 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 43383 Jul. 29 Jul. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO SUV CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACION".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Agosto de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.920 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43392 Jul. 29 Jul. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002113

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE TIPO GASOIL GRADO 2 DE PRIMERA CALIDAD CON ALMACENAMIENTO EN PLANTA Y PROVISION CON CAMION CISTERNA PARA SALAS DE GENERACION Y EQUIPOS MOVILES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 307.379.661,50 (Pesos, trescientos siete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno con 50/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/08/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002114

OBJETO: ADQUISICION DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION DE 132KV PARA MANTENIMIENTO ET ZONA NORTE Y SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 242.335.170,00 (Pesos, doscientos cuarenta y dos millones trescientos treinta y cinco mil ciento setenta) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/08/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002115

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES TRIPOLARES A CUERNO MN 254, SECCIONADORES DE INTEMPERIE DE BAJA Y MEDIA TENSION MN 245 Y 247 Y SECCIONADORES UNIPOLARES A CUCHILLA – PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.298.775.450,28 (Pesos, mil doscientos noventa y ocho millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 28/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/08/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002116

OBJETO: ADQUISICION DE RECTIFICADORES 220V A 48 V PARA ALIMENTAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.116.510,00 (Pesos, ciento cuarenta y cinco millones ciento dieciséis mil quinientos diez) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/08/2024 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002117

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL TERRITORIAL CENTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.955.324,92 (Pesos, noventa y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro con 92/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/08/2024 – HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 43395 Jul. 29 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002111

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESMONTE Y PODA EN LAMT DE 13,2 KV – LOS CERRILLOS, MACIAS Y LOS LAURELES – AGENCIA SAN JAVIER, SUCURSAL SANTA FE NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.683.143,03 (Pesos, noventa y dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 03/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/08/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002112

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO Y REFACCION EN CD GUEMES – CD CALCHINES Y CD 1º DE MAYO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.499.362,83 (Pesos, sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos con 83/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/08/2024 – HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
S/C 43396 Jul. 29 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002118

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GABINETES Y TABLEROS B.T. DE 4 Y 6 VIAS CON DESTINO A REFORMAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 277.127.161,91 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/08/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: AREA ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN

Cristian Regali: cregali@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43416 Jul. 29 Jul. 31

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2024 (Expte. N°29112)

OBJETO: Adquisición de material biomédico no patrimoniable solicitado por el servicio de farmacia para uso de los servicios de cirugía, endoscopia y ginecología del hospital escuela Eva Perón de Granadero Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, para un período de consumo estimado de 6 (seis) meses.

DIA DE APERTURA: 14/08/2024 - Hora: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 88.709,54 (pesos ochenta y ocho mil setecientos nueve).

DESTINO HOSPITAL: ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTÍN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152- Granadero Baigorria Santa Fe. Lunes a viernes 8 a 12 horas – Tel.: (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 43391 Jul. 29 Jul. 30

LICITACION PÚBLICA N° 021/2024

(Expte. N° 29116)

OBJETO: Solicitud de servicio de alquiler de equipos de oxígeno para pacientes y gases medicinales para un período de 6 (seis) meses - octubre 2024 a marzo 2025 - con destino al servicio de farmacia del Hospital

Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.

DIA DE APERTURA: 15 de Agosto de 2024.

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 89.664,37 (Pesos: ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro c/37/100).

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - AV. SAN MARTIN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA. Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la Cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria. Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645.

2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes -8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 43400 Jul. 29 Jul. 30

LICITACION PUBLICA N° 022/2024 (EXPTE N° 29117)

OBJETO: Adquisición de material sanitario /descartables/biomédicos - guantes- para un período estimado 3 (tres) meses con destino al servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.

DIA DE APERTURA: 16/08/2024.

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 89.280,36 (PESOS: ochenta y nueve mil doscientos ochenta C/36/00)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00/100)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - AV. SAN MARTIN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la Cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria. Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645.

2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes -8 a 12 horas- Tel.: (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 43401 Jul. 29 Jul. 30

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23719/24

DECRETO N° 18.512 - EXPEDIENTE N° 273.262-P-2024

Objeto: Adquisición Luminarias LED de distintas características y un sistema de Gestión, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 02-08-2024, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 100 523908 Jul. 29 Jul. 30

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 004/2024

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 de HORMIGON ELABORADO H25

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

SAN MARTIN N° 483— C.P. 2520

APERTURA: 7/08/2024 - 11Hs

Venta hasta: el 7/08/2024 hasta las 9 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$5000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel (03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-

Dirección: San Martín 483— Las Rosas.-

Departamento Belgrano— Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 9 hs del día 7 de Agosto de 2024.

\$ 225 523798 Jul. 26 Ago. 1

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA PARA RIESGOS DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES A.R.T
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaria de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 182.000.000. (Pesos: ciento ochenta y dos millones) Iva Incluido.

\$ 450 523759 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003

EXPEDIENTE N° 03/2024

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 369/2024) la adquisición de equipos de refrigeración piso/techo para la Sala Cultural, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Equipos de refrigeración piso/techo de 18.000 frg/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del equipamiento requerido. También se podrán ofrecer alternativas de pago diferido.

FECHA DE APERTURA: 30 de agosto de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

\$ 450 523915 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/24

OBJETO: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veintiséis millones quinientos mil (\$126.500.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos cincuenta y tres mil (\$253.000.-)

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 hs 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523852 Jul. 26 Ago. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación e instalación de nuevos juegos acuáticos, y para la restauración integral de toboganes existentes, en pileta del Centro Recreativo y Deportivo Municipal (C.R.D.M.), solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos quinientos setenta millones (\$570.000.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000.-)

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Contrataciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres:

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523853 Jul. 26 Ago. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/24

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y siete millones noventa y siete mil cuatrocientos (\$297.997.400.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cuatro c/80/100 (\$595.994,80-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 523854 Jul. 26 Ago. 8

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN N° 001/2024

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 001/2024 para la adquisición de una Estación de monitoreo para la localidad, con la instalación de veinte (20) cámaras de video vigilancia, distribuidas según croquis adjunto al pliego.

Valor del Pliego: \$5000 (Pesos Cinco mil).

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: 08 de Agosto de 2024 a las 10hs.

\$ 250 523875 Jul. 26 Ago. 1

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2024

OBJETO: Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 —de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel: 03476-496100- mail: presidencia@puebloandino.gov.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523764 Jul. 26 Ago. 8

LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2024

OBJETO: ADQUISICION PIEDRA GRANITICA GRANULOMETRIA 10:30

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26/08/24 - Hora: 10:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 26/08/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555.Tel: 03476-496100 – Mail: presidencia@puebloandino.gov.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523762 Jul. 26 Ago.8

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 12/08/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N°. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar.

\$ 500 523738 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000.- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: sesenta y nueve millones) IVA Incluido.

\$ 450 523720 Jul. 24 Ago. 6

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CEFERINO NAMUNCURA ETAPA 1 DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.

Presupuesto oficial: \$ 378.564.249.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 757.128,50.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 31 de Julio de 2024 a las 10hs.

\$ 500 523745 Jul. 24 Ago.6.

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MANGRULLO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO N° 2486/2024.

Presupuesto oficial: \$ 450.129.464,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er Piso.

Costo de Impugnación: \$ 900.258,93.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o al posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.

\$ 500 523743 Jul. 24 Ago. 6

LICITACIÓN PÚBLICA
EXPT. 14953/2024 C**MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2024

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública
Objeto: la compra de un Tractor hasta 60 HP
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan La-
zarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día
6 del mes de agosto de 2024.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 6/8/2024.
Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 6/8/2024.
Valor del pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$ 300.000).
\$ 450 523600 Jul. 19 Ago. 1

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 3/2024

OBJETO: "Adquisición un automóvil 0 km para la Dirección de Habili-
taciones"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.100.000,00
APERTURA: 1/8/2024 a las 10:00 hs en Buenos Aires 1877- ALVEAR
VALOR PLIEGO: \$ 33.000,00
GARANTIA DE OFERTA \$ 201.000,00
Informes: Secretaria de Hacienda, Finanzas y Contrataciones
Tel. 0341-3177731 – contaduria@comunadealvear.gov.ar
\$ 450 523625 Jul. 18 Jul. 31

LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento Art. 2 ley 11.867:
JUAPEISAMAR S.A., con domicilio social en calle San Juan N° 617 de la
ciudad de El Trebol, CUIT N°30-71717358-5, (S.Fe), anuncia la transfe-
rencia del fondo de comercio "SUPERMERCADO ECO", destinado al
rubro ventas al por menor en supermercado y ventas al por menor de car-
nes rojas, menudencias y rotisería, ubicado en San Juan N° 968 de la lo-
calidad de El Trébol, (S.Fe) sin su personal a favor de JUNKUN SHI, DNI
N° 95.798.065, fecha de nacimiento 06/01/1991, domiciliado en calle San
Martín N° 979, de la localidad de Ricardone-San Lorenzo, (S.Fe), para
reclamos de ley de fija domicilio en San Juan N°968 de la ciudad del El
Trébol. (S.Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL
por 5 (cinco) días.
\$ 225 523848 Jul. 26 Ago. 1

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO****AVISO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fal-
lecimiento de la Pensionada TAPIA DOLORES para que dentro de diez
días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a
probar su condición de beneficiarios.
\$ 50 523810 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BER-
NARDINI ATILIO NEMESIO para que dentro de diez días contados desde
la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de
beneficiarios.
\$ 50 523808 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra.
ARANDA NORMA NELIDA para que dentro de diez días contados desde
la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de
beneficiarios.
\$ 50 523807 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de
acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren
con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BA-

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024
Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Licitación:
Nro. de Expediente: 14953/2024 C.
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE OXI-
GENO MEDICINAL Y ALQUILER DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VEN-
TILATORIA Y ACCESORIOS PARA USO DOMICILIARIO PARA EL
SERVICIO DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA, DEPENDIENTE DE LA
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.
Presupuesto oficial: \$ 772.026.920.
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pú-
blica, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er Piso.
Costo de Impugnación: \$ 1.544.053,84.-
Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.
Forma y Lugar de Pago del Sellado:
Via web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Li-
citaciones Públicas San Luis 2020. 1er. Piso
Plazo: hasta el momento de la apertura.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 09 de Agosto de
2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 500 523742 Jul. 24 Ago. 6

LICITACIÓN PÚBLICA
EXPT. 9504-D-2024

Fecha de solicitud: 15 JUL 2024
Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.
Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Expediente: 9504-D-2024
Objeto: Provisión de Uniformes y Ropa de Trabajo para el Personal de
la Dirección General de Defunciones y Cementerios.
Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 36.348.185,35.- (Pesos
Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta
y Cinco con 35/100)
Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y
Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a vier-
nes 8:00 a 12:30 hs.
Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de agosto de 2024.-
Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar
Valor del Pliego: 98.140,10.- (Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Cua-
renta con 10/10)
Valor del sellado de Impugnación: \$ 72.696,37.- (Pesos Setenta y Dos
Mil Seiscientos Noventa y Seis con 37/100)
Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía Web: www.rosario.gov.ar/licita-
ciones.
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público
- Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta-Rosario.
Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Agosto de 2024.
Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Agosto de 2024 a las 9:00
Horas.
Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 –
Planta Alta - Rosario.
\$ 500 523746 Jul. 24 Ago. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE PREVENCIÓN DE
LOS RIESGOS Y REPARACIONES DE LOS DAÑOS DERIVADOS
DEL TRABAJO PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES EMERGENTES
DE LA LEY N° 9286 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS";
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condi-
ciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Oficina de Com-
pras de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San
Jorge, a partir del día 16 de julio de 2024.-
VALOR: Cincuenta Mil (\$ 50.000).
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de
Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de agosto de 2024
a la hora 10:00.-
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, julio de 2024.

\$ 450 523610 Jul. 23 Ago. 5

RREIRO HUGO ERNESTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523805 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BALBUENA JUAN BARTOLO

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios

\$ 50 523804 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GORZA RUBEN ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523803 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCALABRONI ARMELINDA MARIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523802 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCIA JORGE RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523800 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BULOX IRENE

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523801 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MENDOZA LEONILDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523799 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GUTIERREZ MIGUEL SANTIAGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523797 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BAJO HECTOR NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523795 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FRANCHETTI LUIS ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523796 Jul. 26 Ago. 8

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0296

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/07/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CASTRO NAHUEL MATIAS CUIT N.° 20-40646585-4 y FERNANDEZ ESTEBAN LUIS CUIT N.° 20-28157800-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43445 Jul. 30 Jul. 31

RESOLUCIÓN N° 0295

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 29/07/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBERICI IGNACIO CUIT N.° 20-33548110-1; DIEZ CHIAPESSONI LUIS FEDERICO CUIT N.° 20-37266610-3; GAGGI LUCAS LUIS CUIT N.° 20-29579810-7; MONTENEGRO HERNAN LEONARDO CUIT N.° 20-25524081-2; NEGRI IGNACIO JOSE CUIT N.° 20-28407153-1; NEPOTE JUAN IGNACIO CUIT N.° 20-31272706-5 y NOESYS S.R.L. CUIT N.° 30-70936076-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: A&S COBERTURA MEDICA INTEGRAL S.R.L. CUIT N.° 30-70853583-0; CASCO MARIA DE LOS ANGELES – FIDUCIARIA CUIT N.° 30-71035653-6; HERNANDEZ ELOY CUIT N.° 20-93749739-4 y IAFIS ARGENTINA S.A. CUIT N.° 30-70779324-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BVS TV S.A. CUIT N.º 33-71101535-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43449 Jul. 30 Jul. 31

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 000925

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 01501-0123530-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Juventudes propicia la creación del "Programa Eureka, ideas que transforman" de conformidad con las previsiones del Anexo "A" que integra el presente acto administrativo;

que la nombrada Dirección expresa que el presente programa pretende, mediante la presentación de proyectos participativos de grupos de jóvenes, que éstos se vinculen con la seguridad e integración ciudadana, impulsando así la construcción de proyectos de vida con una perspectiva hacia el futuro, logrando materializar sus ideas y propuestas;

que la misma tiene como premisa la implementación de políticas públicas para el desarrollo integral, generando mejoras en las condiciones de la calidad de vida, laboral, educativa, cultural, entre otras, coordinando y fiscalizando transversalmente las políticas públicas destinadas a jóvenes, teniendo además la responsabilidad de implementar y diseñar nuevos proyectos y dispositivos territoriales de inclusión y desarrollo social destinado a los mismos;

que en cuanto a los objetivos de la implementación de dicho programa y convocatoria, se busca impulsar la formación de lazos y fortalecer el compromiso de las juventudes en acciones y dispositivos que fomenten la convivencia ciudadana, el acompañamiento, la igualdad de oportunidades y el acceso a los derechos y prevención de situaciones violentas y de discriminación;

que el mismo tiene como propósito trabajar en pos de la integración y seguridad ciudadana, entendiendo a éstas como problemáticas de múltiples causas, que atraviesan todas las aristas del Estado, en miras a implementar políticas públicas para combatir la violencia y generar contención e integración en la juventudes;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 20532 del 25 de junio de 2024, ha tomado debida intervención, sin formular observaciones;

que en razón de la autorización conferida a esta Jurisdicción mediante el Artículo 21° Punto 6 de la Ley N° 14224 y los Decretos N° 073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Programa Eureka, ideas que transforman", el que como "ANEXO A" se agrega y forma parte integrante del presente decisorio, instituyendo como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de Juventudes.

ARTÍCULO 2º: Facultar a la citada Dirección para el dictado de las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la ejecución y correcta operatividad del presente programa y a suscribir los convenios y articular acciones en representación de la Jurisdicción para la implementación del mismo.

ARTÍCULO 3º: Fijar en la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00) el monto máximo a financiar por proyecto en la primera convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejada.

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.

"ANEXO A"

"PROGRAMA EUREKA, Ideas que transforman"

1.- Fundamentación.

Las juventudes, como colectivo generacional que comparten realidades y circunstancias que lo atraviesan en la coyuntura diaria, no le son ajenas las problemáticas de la sociedad entera, por eso se comprometen con la seguridad y la integración ciudadana. Este programa se proyecta en la firme creencia de la aplicación de políticas públicas que conlleven el paradigma de la inclusión y el abordaje de problemáticas juveniles, a través del compromiso transversal de las diferentes áreas de gobierno.

Se interpreta que los y las jóvenes constituyen sujetos activos en sus comunidades, en vinculación permanente con las realidades de sus pares y apelando al interés de las juventudes en ser parte de la solución y acompañar y ser acompañado en la búsqueda de lazos fuertes y duraderos para la emancipación y el desarrollo personal y colectivo. Así se los considera capaces de delinear acciones de inclusión social para la promoción y garantía de sus derechos básicos, mejorando sus ámbitos de oportuni-

dades para este acceso y fortaleciendo el protagonismo del sujeto desde su ser ciudadano joven en nuestras comunidades.

En tal sentido, se pretende que los y las jóvenes sean parte activa del diseño y acción desde la Dirección Provincial de Juventudes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, por ello se propone este programa de proyectos participativos, de propuestas planificadas y diseñadas por jóvenes para jóvenes.

2.- Objetivos estratégicos.

Este programa tiene como objetivo fomentar o impulsar la participación ciudadana de los y las jóvenes a través de la generación de proyectos territoriales y grupales que tengan como objetivo generar oportunidades de desarrollo personal y colectivo, a través de acciones que contribuyan a la prevención de situaciones violentas y conflictivas, con foco en la territorialización desde el fortalecimiento de vínculos sanos y lazos comunitarios.

Como principal meta se establece la generación de espacios y acciones en donde las juventudes puedan, a través de la creatividad y el compromiso con sus comunidades, involucrarse y concretar ideas en el territorio que transformen. Además, la generación de redes entre los jóvenes participantes para el intercambio y construcción de lazos en toda la provincia.

3.- Ámbito de aplicación.

Jóvenes entre quince (15) y veintinueve (29) años de edad que acrediten domicilio en la Provincia de Santa Fe.

4.- Conformación de los grupos.

Las propuestas deben estar conformadas con entre tres (3) y seis (6) integrantes, pueden ser organizaciones constituidas legalmente o grupos no constituidos formalmente. El mismo grupo podrá presentar más un de un proyecto.

Cada proyecto debe estar integrado con al menos dos (2) personas mayores de dieciocho (18) años, que actuarán como responsable y co-responsable ante la Dirección Provincial de Juventudes. Estas personas tendrán la responsabilidad de recibir y administrar los fondos en caso que su propuesta sea seleccionada.

5.- Condiciones de los proyectos.

Los proyectos deben contemplar actividades socio comunitarias con el objetivo de generar un impacto positivo en sus territorios, que contribuya a la promoción y acceso a las juventudes en sus derechos fundamentales y a mayores oportunidades laborales, sociales, económicas, culturales, entre otras.

Los proyectos no podrán tener fines de lucro, ni contemplar pagos a ninguno de sus integrantes. Pueden contemplar ideas existentes, en funcionamiento con anterioridad a la convocatoria o propuestas nuevas.

6.- Plazos de ejecución.

El plazo de ejecución de las propuestas será de entre tres (3) y seis (6) meses, desde el depósito del aporte económico. No se otorgará prórrogas, exceptuando los casos en que se solicite a través de la Dirección Provincial de Juventudes.

7.- Monto de los aportes.

El monto del aporte económico será establecido en cada oportunidad por el acto que apruebe la convocatoria respectiva.

8.- Ejes de desarrollo de proyectos.

- Lazos y ciudadanía: Proyectos que fomenten la participación, la convivencia, y el fortalecimiento de la ciudadanía y el compromiso de los jóvenes en sus comunidades.

- Expresiones Sociales, Culturales y Artísticas: Proyectos que potencien en los jóvenes el ocio creativo y el acceso a la cultura y al deporte.

- Integración socio juvenil: Proyectos que problematiquen o concienticen sobre temáticas de importancia en la integración, desarrollo y prevención de las juventudes.

- Bienestar joven: Proyectos que logren un mayor bienestar joven, a través de facilitar el acceso a la salud, fomentar hábitos saludables, sensibilizar sobre cuestiones de seguridad vial y promover el desarrollo sostenible, entre otros.

9.- Ejes transversales.

- Innovación tecnológica y digital

- Sostenibilidad ambiental

- Perspectiva de género

10.- Componentes.

Los proyectos que resulten seleccionados accederán a las siguientes prestaciones de acuerdo a lo solicitado en la presentación de las propuestas:

Componente A

Aporte económico, no reintegrable para ser utilizado para la adquisición de bienes de capital y/o insumos necesarios para el desarrollo y ejecución de los proyectos presentados y aprobados por la Dirección Provincial de Juventudes.

Componente B

Aporte económico, no reintegrable que tenga como destino gastos que resultaren necesarios para el desarrollo de cursos, charlas, talleres, se-

minarios, congresos u otras actividades en donde se transmita conocimiento y/o capacitación en temas relevantes al mundo laboral, tecnológico o promoción de derechos.

Componente C

- compra de artículos de papelería/librería.
- contratación de talleristas y/o capacitadores.
- alquiler de sonido y luces.
- alquiler de salas para la realización de las actividades.
- servicios de difusión: afiches, volantes, adhesivos, publicidad rodante, etc.
- compra de materiales y equipamiento para el desarrollo de productos y/o procesos tecnológicos.
- compra de equipamiento.
- gastos de transporte: fletes, alquiler de ómnibus, etc.
- otros bienes consumibles o servicios directamente asociados al proyecto.

11.- Criterios de evaluación de los proyectos.

Eje	Criterio	Fundamentación	Puntaje Máximo
Diseño y Metodología (40%)	Capacidad operativa	Los solicitantes demuestran que poseen las competencias y motivación necesarias para completar el proyecto propuesto.	10
	Nivel de Planificación	El proyecto detalla una clara planificación en la división de las tareas, el programa de la actividad y los métodos de trabajo.	10
	Concordancia con los objetivos y prioridades del programa	El proyecto está en concordancia con los objetivos y prioridades de fomento de actividades productivas, emprendedoras, innovadoras, etc, del Programa Innova.	10
	Consistencia de la propuesta y visión general	La propuesta es clara en cada uno de sus aspectos, posee objetivos, actividades y presupuesto coherente, acorde a lo que se quiere realizar.	10
Contenido (50%)	Sostenibilidad	Las actividades propuestas muestran posibilidad de ser sostenidas en el tiempo y prolongarse más allá de la duración del programa.	10
	Innovación y Creatividad	Tanto los procedimientos como los resultados esperados son originales y creativos. Uso o implementación de tecnologías y medios digitales.	10
	Incidencia e Impacto	El proyecto genera incidencia e impacto positivo en la comunidad, barrio, localidad y/o la provincia.	10
	Economía Circular y Verde	El proyecto toma en consideración e implementa técnicas / elementos / factores que favorezcan una economía circular virtuosa, y/o tengan un impacto positivo y sostenible sobre el ambiente y la naturaleza.	10
	Redes	El grupo se vincula con otros grupos, organizaciones, instituciones de la comunidad que le permiten contextualizar y potenciar sus acciones.	10
Perfil de los participantes (10%)	Composición Social	La composición de los participantes del proyecto es proveniente en su mayoría de áreas rurales o urbanas deprimidas.	5
	Género	La composición de género de los participantes del proyecto es de al menos 2 participantes femeninas o el 20% del grupo.	5
Total			100

12.- Participación y Responsabilidades.

A los fines de participar en las convocatorias que se formulen en el marco del presente Programa deberá completarse y presentarse, bajo la modalidad que la autoridad de aplicación determine, el formulario de inscripción que integra este anexo.

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todas las bases y condiciones expuestas en el presente programa.

La Dirección Provincial de Juventudes deberá establecer los requisitos de participación, pudiendo modificar los plazos de las distintas etapas así como también aspectos que a su criterio impliquen mejoras organizativas en las convocatorias y sus procedimientos.

13.- Obligación de las personas titulares de los proyectos.

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación por parte de los integrantes de las siguientes obligaciones:

- Realizar el proyecto en el lapso de tiempo establecido por el programa, de no ser posible y requerir mas tiempo deberá ser informado a la Dirección Provincial de Juventudes.

- Poner a disposición de la Dirección Provincial toda información relativa al desarrollo y ejecución de los proyectos, que sea solicitada.

- Participar durante la vigencia del programa de los reuniones y/o actividades que se proponga en relación al programa que sean requeridos.

14.- Canales de comunicación

Todas las notificaciones, consultas y solicitudes requeridas al desarrollo de la convocatoria, serán cursadas a través del correo electrónico del grupo postulante.

Los resultados de la convocatoria se darán a conocer a través de la web www.santafe.gov.ar y al correo electrónico del postulante suministrado en el formulario, lo cual constituirá suficiente notificación.

También podrán remitirse consultas referidas a la convocatoria a la dirección de correo electrónico juventudes@santafe.gov.ar.

Convocatoria a proyectos "Eureka, ideas que transforman" Dirección Provincial de Juventudes.

1) Datos personales de los/as integrantes del grupo:

1.1 Responsable del grupo

Nombres
Apellido
DNI (Adjuntar foto legible de ambos lados)
CUIL/CUIT (Adjuntar constancia de AFIP)
Género
Fecha de nacimiento
Domicilio
Localidad
Teléfono
Correo electrónico
Cuenta CBU (Adjuntar comprobante)

1.2 Coresponsable del grupo

Nombres
Apellido
DNI (Adjuntar foto legible de ambos lados)
CUIL/CUIT (Adjuntar constancia de AFIP)
Género
Fecha de nacimiento
Domicilio
Localidad
Teléfono
Correo electrónico
Cuenta CBU (Adjuntar comprobante)

1.3 Otros participantes

Nombres
Apellido
DNI (Adjuntar foto legible de ambos lados)
CUIL/CUIT (Adjuntar constancia de AFIP)
Género
Fecha de nacimiento
Domicilio
Localidad
Teléfono
Correo electrónico
¿ Queres agregar mas participantes? SI/NO
Si la respuesta es si, se repiten los datos solicitados al integrante 3

2) Sobre el grupo:

2.1 ¿ El grupo pertenece a alguna organización/institución? SI/NO
Si la respuesta es SI. ¿Cuál es el nombre?

2.2 Breve descripción del grupo (A que se dedica, como se formó, años de formación, actividades recientes?)

3) Sobre el proyecto:

3.1 Nombre del Proyecto

3.2 Resumen del Proyecto (de que trata, como surge)

3.3 ¿En cuál de estos ejes se enmarca el proyecto?

1 - Lazos y ciudadanía

2 - Integración socio juvenil

3 - Expresiones Sociales, Culturales y Artísticas

4 - Innovación Tecnológicas y Digitales

5 - Bienestar joven

3.4 Fundamentación y destinatarios ¿Por qué vale la pena el proyecto y a quién está dirigido? (Hasta 250 palabras)

3.5 Las actividades se realizarán en coordinación con otras organizaciones y/o institución? SI/NO

Si la respuesta es SI.

Nombre de la organización

Dirección

Localidad

¿Cuenta con personería jurídica? si/no

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Nombre de contacto

3.6 Objetivos del proyecto ¿Qué se quiere lograr?

3.7 Actividades a desarrollar para cumplir el objetivo

3.8 Calendario de Actividades

Fecha	Actividades

3.9 Presupuesto

Tipo de componente	Descripción	Monto estimado en pesos

S/C 43437 Jul. 30 Ag. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2181

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0096650-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: TORRE N° 06 – UNIDAD 02-00-02 – (Planta Baja – Departamento N° 02 – Iriondo N° 3234) - (3D) - N° DE CUENTA 0397-0032-6 - PLAN N° 0397 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores DVORACEK, ROSANA CLAUDIA y DE PIANO, ROBERTO ALEJANDRO, según Boleto de Compra-Venta de fs. 10, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 109109 (fs. 74/76) manifiesta que desde el año 2000, los titulares comenzaron a solicitar al Área Comercial la reducción de la cuota, debido a la deuda que se les había conformado;

Que además, los adjudicatarios cedieron la unidad a terceras personas, pero no se pudo configurar el cambio de titularidad por las cuotas impagas, fs. 21;

Que por medio de la Nota N° 2010/18, la señora Cherubini, María Verónica manifiesta que compro la vivienda hace mas de un año y que ac-

tualmente reside junto a sus tres hijos, por lo tanto solicita su adjudicación, fs. 47;

Que del estado de cuenta actualizado, glosado a fs. 77/79, se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Dvoracek, Rosana Claudia y De Piano, Roberto Alejandro, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recuero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: TORRE N° 06 – UNIDAD 02-00-02 – (Planta Baja – Departamento N° 02 – Iriondo N° 3234) - (3D) - N° DE CUENTA 0397-0032-6 - PLAN N° 0397 - 72 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores DVORACEK, ROSANA CLAUDIA (D.N.I. N° 20.778.464) y DE PIANO, ROBERTO ALEJANDRO (D.N.I. N° 18.515.054), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0645/97.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el come-

tido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 43440 Jul. 30 Ag. 08

ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 22 de Agosto de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 29-07-2024-

S/C 43441 Jul. 30 Ago. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 170/24 de Fecha 25 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.925 referenciados administrativamente como "VILLANUEVA, TIZIANO JOAQUIN - DNI N.º 51.095.825 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ANDRES FERNANDO VILLANUEVA - DNI N.º 31.432.592 - CON DOMICILIO EN CALLE COLON N.º 2797 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 170/24 (Recurso de Revocatoria) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) RECHAZAR el Recurso de Revocatoria planteado contra la Medida de Protección Excepcional de Urgencia - Art. 58 Bis - Ley 12967 - Orden N.º 35/24 de Fecha 12 de Abril de 2024, interpuesto por el progenitor del niño, Sr. Andrés Fernando Villanueva - DNI N.º 31.432.592 - con domicilio en calle Colón N.º 2797, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el debido patrocinio letrado de la Defensoría Civil N.º 10 - Dra. Alejandra Martínez - ATENTO SER EXTEMPORÁNEO; en virtud de lo dispuesto por Ley N° 12.967 y Decreto 619/10.- 2.-) NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa a los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi

Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 43442 Jul. 30 Ag. 01

NOTIFICACIÓN

Sr. BRIAN MEDINA- DNI 40.313.201/ Sra. SHEILA SANTILI- DNI 42.924.709. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MEDINA, TIZIANO S/ MEDIDA EXCEPCIONAL", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 12 de Junio de 2023. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 52/23. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño TIZIANO MEDINA (2 AÑOS), DNI 58.172.145, hijo de la Sra. SANTILI, SHEILA DAIANA, DNI 42.924.709, con domicilio en Calle 7 N.º 1123 y del Sr. MEDINA, BRIAN, DNI 40.313.201, con domicilio en calle 23 N° 165, ambos de la ciudad de Las Parejas, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicológica del niño y su entorno, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esguimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo correspondiente: Que se ha tomado conocimiento a través del informe presentado por el Servicio Local que la situación familiar comenzó a ser abordada en el año 2022, siendo infructuosas las estrategias implementadas encontrándose Tiziano en grave riesgo; del informe citadosurge la grave imposibilidad de los progenitores de hacerse cargo del cuidado que un niño de tan corta edad requiere dado el consumo problemático de estupefacientes. La progeni-

tora tuvo numerosos intentos de tratamiento e internaciones hospitalarias por sobredosis a repetición. Agravando la situación, el hecho que luego de retirarse de una internación en la Comunidad Terapéutica Nazareth (Cañada de Gómez), sin haber concluido el tratamiento, la misma procede a amamantar al niño pese a encontrarse con consumo, sin registro alguno de las consecuencias que esto puede ocasionar en la salud de su hijo. Por todo lo expuesto, el niño se encuentra en situación de vulnerabilidad física y psicológica, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las adolescentes de su centro de vida y el alojamiento de las mismas con integrante de familia ampliada, Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi.- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43446 Jul. 30 Ago. 01

COMUNA DE ARRUFU

ORDENANZA N° 838/2024

La Comuna de Arrufu, informa que para continuar con el reordenamiento de los sectores "viejos" del cementerio local. Ha sancionado la Ordenanza N° 838 del año 2024 donde faculta a la Comisión Comunal de disponer de un nuevo sitio, dentro del mismo cementerio a los restos de las per-

sonas sepultadas y/o depositadas en el "6° Sector – Cardinal Noreste" y "7° Sector Cardinal – Noroeste" cuyos familiares y/o responsables no se hayan presentado en la Sede Comunal a solicitar su traslado.

Plazo de presentación 30 días a partir de fecha de publicación.

Para mayor información comunicarse con esta administración. Tel: 03491-493211/374, en horarios de 07:00 hs. a 13:00 hs.

Arrufó, 29 de julio de 2024

\$ 114 524260 Jul. 30 Jul. 31

COMUNA DE CAÑADA RICA

AVISO

La Comuna de Cañada Rica, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, Una fracción de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito Cañada Rica del departamento Constitución designado como lote A. con frente al Noreste sobre Calle 12 de Mayo, entre Calle Moreno y Calle San Martín, a los 74 metros de Calle San Martín hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 46.00 metros, linda al Noreste con calle 12 de Mayo; el lado D - A mide 135.00 metros, linda al Sudeste con PII 1911009122870000 CECARRI S.R.L.; el lado A-B mide 46.00 metros, linda al Sudoeste con CALLE ESTEBAN ECHEVERRÍA; el lado B-C mide 135.00 metros, linda al Noroeste con PII 9111009122840000 TORRES EMILIANO y PII 1911009122850000 BENITEZ ENRIQUE y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0". Encierra una superficie de 6,210.00 metros cuadrados. PII 191100-912286/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Cañada Rica, Provincia de Santa Fe, sita en calle Guiraldes n° 292 de la localidad de Cañada Rica, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Oscar Alfonso Fernández, Presidente Comunal, Sebastián Campos, Secretario.

\$ 300 524045 Jul. 30 Ago. 1

La Comuna de Cañada Rica, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un lote de terreno denominado A, situado en la calle 25 de Mayo, a los 40 metros de su intersección con la calle Rivadavia, hacia el NO, sus dimensiones son: 30,00 metros al NE y SO por 50 metros en sus aristas NO y SE; sus ángulos son todos de 902 y imita: al NO con la PII 191100412105/0000 de la Sucesión de Nicolás Zupanovich y con la PII 191100412112/0000 de Isaac Aurelio Gualtesi; al SO con la PII 191100-412110/0000 de la sucesión de Agripina Villanueva y con la PII 191100-412109/0000 de Jorge Luis Villanueva; al SE con las PII 191100-412107/0002 de José Luis Zalazar, 91100-412107/8002 de Gustavo Antonio Pendino y 191100-412107/8000 de Marta y Héctor Donato y finalmente al NE con la calle 25 de Mayo. Encierra una superficie de 1500,00 m2. PII 191100-412106/0000-0. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Cañada Rica, Provincia de Santa Fe, sita en calle Guiraldes N° 292 de la localidad de Cañada Rica, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Oscar Alfonso Fernández, Presidente Comunal, Sebastián Campos, Secretario.

\$ 300 524046 Jul. 30 Ago. 1

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE
POR

W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 15 agosto de 2024 a partir de las 11:00 horas unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: PIZZICHINI, RENZO ORLANDO HONDA, MOTOCICLETA, XR 150 L 2022 A180DPG BASE \$ 1.093.900, LEIVA, BRANDON NICOLAS MOTOMEL, MOTOCICLETA, XMM 2022 A188ZZV BASE \$ 2.575.800, BOGADO CABRERA, OSBALDO RAMON TVS, MOTOCICLETA, RTR 200 2023 A195HMZ BASE \$ 2.291.100 LEGUIZAMON, NAHUEL IVAN HONDA, MOTOCICLETA, CB 250 TWISTER 2020 A155QKF BASE \$ 3.621.400, VANDEMBERGHE, GUS-

TAVO SAMUEL FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA FIRE 4p 1.4MPI 8V HP BZ 2014 NQJ721 BASE \$ 6.798.500, VALLEJOS, ROSA ITATI CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CORSA II 1.8 2010 IFA952 BASE \$ 1.958.600, CALDERON, RAUL ADRIAN HERO, MOTOCICLETA, HUNK 190 R 2023 A184LPH BASE \$ 1.913.600, GONZALEZ, SEBASTIAN RENAUULT, SEDAN 5 PTAS, SANDERO 1.6 8V PACK 2010 JEZ538 BASE \$ 3.242.800, BRODETTI, DAVID IGNACIO BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2023 A201LVB BASE \$ 5.246.100, KOVALEVICH, ANA SOL VOLSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI 2017 AB697PP BASE \$ 3.324.800, SOSA, GONZALO DANIEL VOLKSWAGEN, SEDAN 5PUERTAS, GOL TREND 1.6 2010 JIK944 BASE \$ 3.032.500, SAUCEDO, GABRIELA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LTZ 2016 PQK198 BASE \$ 3.468.100

SANRAME, JONATHAN RAFAEL BENELLI, MOTOCICLETA, 180 S 2023 A200WSP BASE \$ 2.693.100, DURE, NARA JOANA HONDA, MOTOCICLETA, XR 250 TORNADO 2023 A204KDR BASE \$5.791.000, FONTANA, GIAN NATANAEL TVS, MOTOCICLETA, RTR 200 2023 A194IMB BASE \$2.302.200, ALVES, ALBERTO MIGUEL HERO, MOTOCICLETA, XPULSE 200 2023 A188ZVR BASE \$ 3.741.500, ANDINO, TOMÁS ALEJANDRO VOGUE, MOTOCICLETA, 300 2021 A130 XJW BASE \$ 2.780.400, ACOSTA, LUISA MABEL CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, VECTRA GLS 2.0 2010 IYT480 BASE \$ 1.786.500

NUÑEZ, MILAGROS GUADALUPE YAMAHA, MOTOCICLETA, FZ FI 2023 A193NPE BASE \$ 3.675.700, PEREIRAAGUILAR, BRENDA FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ 2013 MGD183 BASE \$ 6.098.000, FERREYRA, AVRIL LORELEY CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4N LTZ A/T 2014 OPA157 BASE \$8.904.200, RUFINE TABBAJ, NICOLAS EMANUEL CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SONIC 1.6 LTZ M/T 2012 LXJ137 BASE \$ 1.095.800, SOSA, MIRNA ANAHÍ RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, LOGAN LIFE 1.6 2023 AG203KU BASE \$ 7.196.600, ZAPATA, LORENA BEATRIZ FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS EXE GHIA 1.8L DIESEL 2011 KFP741 BASE \$ 1.808.600, GOMEZ, JOANA ESTEFANIA YAMAHA, MOTOCICLETA, FZ-S FI V3.0 2023 A200WSV BASE \$ 3.808.300, PEREZ, MARIELA ADRIANA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 2014 NYD875 BASE \$ 4.826.500, TOLEDO, AGUSTIN EXEQUIEL CITROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C 3 1.4I SX L/ 2012 LZS646 BASE \$1.176.000, GONZALEZ, RAMON FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, IDEA ATTRACTIVE 1.4 8V 2011 KBV883 BASE \$ 2.799.800, ROLDAN, ANGEL EXEQUIEL PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P 2013 MENO14 BASE \$ 3.990.300, OVIEDO, ANALIA BELEN CHEVROLET, SEDAN 4 PTAS, CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N 2012 LHX326 BASE \$ 5.428.400, CACERES, JORGE ALBERTO HERO, MOTOCICLETA, XPULSE 200 2023 A201LUW BASE \$4.187.200, QUINTANA, ANALIA BIBIANA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SONIC 1.6 LTZ M/T 2012 LZX697 BASE \$ 2.289.500, GAMARRA, MARIANELA SOLEDAD MOTOMEL, MOTOCICLETA, SKUA ADVENTURE 2023 A203HII BASE \$ 2.839.600, TORTUL, MACARENA MERCEDES FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 5 P 1.4 8V BENZ KOHD 2013 MRB199 BASE \$5.119.200, HEIZ, MAXIMILIANO EMANUEL CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO LT 1.6N MT 2010 IZY198 BASE \$ 6.582.300, ROJAS, OSCAR FABIAN DEMOSTENES FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS 1.3 GSE BZ 2022 AF674CX BASE \$ 3.757.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 6 al 14 de agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo

luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de julio de 2024.-

\$ 488,40 524276 Jul. 30

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe en el expediente administrativo caratulado: "MEDIDA DE PROTECCIÓN JUNIOR DAVID LUGO" Expte. N.º 01503-0009186-7 se ordenado publicar el presente a los fines de notificar la Sra. MARINA NOEMÍ MARTINEZ, DNI N.º 40.781.319, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 01 Agosto de 2023. Quien suscribe, en el cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos que efectuara el Equipo Zona 3/4 Santa Fe, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación del adolescente Lugo, Junior Alcides David, DNI N.º 49.394.156, fecha de nacimiento 20/04/2009, legajo N.º 2-016212, tramitada en el expediente SIE N.º 01503-0009186-7, siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Martinez, Marina Noemí, DNI N.º 40.781.319, domiciliada en calle Ayacucho N.º 1659 de la ciudad de Santa Fe, y el Sr. Lugo, Oscar Ramón, 33.559.214, domiciliado en calle Alberdi N.º 8855 de la ciudad de Santa Fe; luego de realizar una evaluación completa de la situación, es que los integrantes del equipo interdisciplinario Santa Fe -zona 3 - 4 de esta Secretaría, consideran que los motivos de la adopción de la MPE se relacionaban con situaciones de violencia por parte del progenitor hacia el joven, con quien nunca residió ni posee vinculo asiduo, existiendo un grupo familiar materno amplio posible de responsabilizarse del cuidado y protección del joven, sumado a que se explicitaba la solicitud de MPE basado en que Junior padece problemas de consumo problemático, existiendo intervención desde organismos oficiales de salud al respecto, específicamente desde el Hospital de Niños Dr. Orlando Alassia, quien evaluó que no era pertinente una internación sino que por el contrario plantearon una intervención ambulatoria concurriendo el joven a entrevistas psicológicas en el organismo. Y de acuerdo al Anexo de la reglamentación del Art. 51 de la Ley Provincial N.º 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: "Las MPE son de aplicación restrictiva y deberán solicitarse fundamentadamente. Proceden cuando se hubiera documentado de manera cabal que las Medidas de Protección Integral han resultado insuficientes para la particular situación. En ningún caso procederá cuando la amenaza o vulneración de derechos consista en padecimientos de salud, en cuyo caso el Equipo Técnico Interviniente derivará la situación a los organismos competentes del Ministerio de Salud". Se evalúa pertinente el correspondiente Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgentes, prevista en el art. 58 BIS de la Ley Provincial N.º 12.967 oportunamente

adoptada respecto al adolescente Junior Lugo, quedando el mismo al cuidado y responsabilidad de su grupo familiar, y continuar el abordaje con el mismo desde el primer nivel de intervención en el marco de una Medida de Protección Integral para garantizar plenarios los Derechos del Adolescente. Por todo lo expuesto es que la Sra. Ines Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: El CESE del procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, que se ha adoptado conforme a lo preceptuado en el art. 58 BIS de la Ley N.º 12.967 y su modificatoria N.º 13.237, en relación al adolescente Lugo, Javier Alcides David, DNI N.º 49.394.156, fecha de nacimiento 20/04/2009, legajo signa N.º 2-016212, tramitada en el expediente SIE N.º 01503-0009186-7 siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Martínez, Marina Noemí, DNI N.º 40781.319, domiciliada en calle Ayacucho N.º 1659 de la ciudad de Santa Fe, y el Sr. Lugo, Oscar Ramón, 33.559.214, domiciliado en calle Alberdi N.º 8855 de la ciudad de Santa Fe, lo que implica la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N.º 26.061 y en el Tratado Internacional de orden constitucional: Convención sobre los Derechos del niño).- El Primer Nivel de Intervención continuará con el proceso de restitución de derechos con diferentes estrategias y acciones propuestas en el Marco de un Medida de Protección Integral en su grupo familiar originario. Fecho, notifíquese a los progenitores, Procedase al archivo de las actuaciones sin más trámite.- Fdo. Ines Colmegna". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe.

S/C 43422 Jul. 29 Jul. 31

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 7030000972

OBJETO: LOCACION DE INMUEBLE DESTINADO A LAS AREAS CORPORATIVAS Y TECNICAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: 609.840.000,00 (pesos, seiscientos millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12-08-2024 HORA: 10.00

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

- Francisco Miguens 260 - 5º Piso - (3000) Santa Fe

Tel: (0342) 4505856 - 4505842

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43393 Jul. 29 Jul. 31

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1410

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 JUL 2024

VISTO:

El expediente N.º 00201-0269149-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), y la Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N.º 850 de fecha 15 de mayo de 2024, mediante la cual se crea una Comisión para la Reforma integral del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la constitución de la Comisión para la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, Ley N.º 5531 y sus modificatorias, se han enviado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º las invitaciones a las instituciones enumeradas en el Anexo I de la Resolución Ministerial N.º 850/24;

Que se han recibido a los representantes de las instituciones para su conformación;

Que se ha considerado oportuno la modificación del Artículo 4º del decisorio mencionado, reduciéndose a la mitad y dada la importante labor a realizar es oportuno comenzar lo antes posible con la tarea encomendada, en beneficio de procurar a nuestra Provincia una legislación de vanguardia, como tradicionalmente ha sucedido por la calidad académica y profesional con que contamos, por su tradición jurídica y prestigiosas Universidades;

Que dada la trascendencia de la labor a realizar corresponde su formalización mediante Decreto del Sr. Gobernador;

Que la presente gestión se encuentra amparada en el Artículo 17º de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Integrar la "COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL CÓ-

DIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL", de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 850 de fecha 15 de mayo de 2024, la que tendrá a su cargo la elaboración de un Anteproyecto de Ley de reforma integral del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con los funcionarios designados y a las nóminas remitidas por las Instituciones participantes.

ARTÍCULO 2º - Modificar el Artículo 4º de la Resolución Ministerial 850 del 15 de mayo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º - La Comisión contará con un plazo de noventa (90) días corridos prorrogable por un plazo máximo similar al otorgado, a partir de su constitución, para emitir el Anteproyecto. Los miembros durarán en su cargo hasta el cumplimiento de su objeto o el vencimiento del plazo otorgado. Las designaciones serán ad honorem."

ARTÍCULO 3º - Elevar la presente con proyecto de Decreto para la constitución, integración y reglamentación de la "COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL".

ARTÍCULO 4º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

Abog. Pablo Cococioni

Ministerio de Justicia y Seguridad

S/C 43417 Jul. 26 Jul. 30

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sr. Antonio Lucindo PAREDES, DNI 25.457.479

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 24/07/2024, DISPOSICION N.º 094/2024 - VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Artículo 1º: CESAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos que tiene por sujetos de protección a Génesis Celeste PAREDES, DNI 47.175.480, fecha de nacimiento: 21/08/2006, Brisa Jazmín JUÁREZ, DNI 51.555.413, fecha de nacimiento: 02/06/2008, y Bruno Ezequiel JUÁREZ, DNI 51.203.407, fecha de nacimiento: 24/11/2009, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Liliana Paola JUAREZ, DNI 32.139.083, con domicilio en calle 12 de agosto Nro. 560 de la localidad de Frontera (Santa Fe); y Sr. Antonio Lucindo PAREDES, DNI 25.457.479, con domicilio desconocido; retomando los hermanos la convivencia con su madre; de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N.º 615/10; Artículo 2º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación del cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 3º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N.º 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N.º 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - DECRETO PROVINCIAL N.º 10.2104.- ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio

del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO Nº 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto Nº 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela CESA una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición Nº 094/2024 que se adjunta de fecha 24 de JULIO de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 25 de JULIO de 2024.-

S/C 43413 Jul. 26 Jul. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE VELOZO JULIO GUSTAVO- 01503-0009755-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Andrea Ester PIERINI, D.N.I. 30.554.537 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000114, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial Nº 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño Velozo Julio Gustavo, con DNI Nº 57.207.465, nacido el 11 de setiembre del año 2.018. Siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Pierini Andrea Ester quien acredita su identidad con DNI N.º 30.554.537, con domicilio actual desconocido y su progenitor el Sr. Velozo Gustavo Javier, con DNI N.º 25.380.156, domiciliado en calle Bieler Hass 3400, Barrio Las Vegas, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, declarándose, oportunamente, y previo tramites de ley, en Situación de Adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Familia Solidaria de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación pro-

vincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43409 Jul. 26 Jul. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE SEGOVIA, JAZMIN SILVANA, LEG. SIGNA NRO. 16047; VARGAS, MIA AYELEN, LEG. SIGNA NRO. 16048; SEGOVIA, LUDMILA TAMARA, LEG. SIGNA NRO. 16049; VILLAGRA, LISANDRO ADRIAN, LEG. SIGNA NRO 16046.-" Expediente Nº 01503-0009004-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente- Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe – Zona Nro. 1;- se cita, llama y emplaza a Rodolfo Omar VARGAS, DNI 23.914.991 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000123, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de la adolescente y los niños, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/2010; de acuerdo a su modificatoria Ley Provincial Nº 13.237, en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater; y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujetos de protección a la adolescente Jazmin Silvana Segovia, D.N.I. Nº 50.121.700, fecha de nacimiento 07/02/2010 y los niños Mia Ayelén Vargas, D.N.I. Nº 52.635.637, fecha de nacimiento 23/07/2012; Ludmila Tamara Segovia, D.N.I. Nº 53.917.436, fecha de nacimiento 20/03/2014 y Lisandro Adrián Villagra, D.N.I. Nº 55.533.368, fecha de nacimiento 24/04/16, siendo la progenitora de todos los niños mencionados la Sra. Joana Silvana Segovia, D.N.I. Nº 36.264.749; siendo el Sr. Rodolfo Omar Vargas, DNI 23.914.991, el progenitor de la niña Mia Ayelén Vargas y el Sr. Gabriel Esteban Villagra, DNI 31.111.334, progenitor del niño Lisandro Adrián Villagra. ARTICULO Nº 2: Sugerir a los tribunales intervinientes la designación como tutora -en los términos del art 104 sgtes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- de la adolescente Jazmin Silvana Segovia, D.N.I. Nº 50.121.700, a la Sra. Conde Norma Isabel, DNI Nº 18.637.208, fecha de nacimiento 08/08/65, domiciliada en calle José Dol-dan y Arenales S/Nº, Barrio Altos de Noguera, de la ciudad de Santa Fe, abuela materna; de los niños Ludmila Tamara Segovia, D.N.I. Nº 53.917.436 y Lisandro Adrián Villagra, DNI Nº 55.533.368, a la Sra. Ana Rosa Segovia DNI Nº 43.578.994, fecha de nacimiento 25/09/01, domiciliada en calle Misiones Nro. 6954, Barrio Yapeyú, de la ciudad de Santa

Fe, tía materna; y de la niña Mia Ayelén Vargas, DNI N° 52.635.637 a la Sra Tatiana Gabriela Segovia DNI 41.732.171, fecha de nacimiento 14/03/99, domiciliada en calle Doldán, casa Nro. 4 pasi Punta Norte, Barrio Alto de Nogueiras, de la ciudad de Santa Fe, tía materna. ARTICULO N° 3: En el transcurso de la Resolución Definitiva se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de la adolescente y los niños y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTICULO N° 4: El Área Legal del Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43410 Jul. 26 Jul. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ CARDOZO CAROLA MECEDES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0002189-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Gerardo Agapito CARDOZO DNI 27.761.100 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000119, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DIS-

PONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Carola Cardozo con DNI 49.578.510 con fecha de nacimiento 26 de junio de 2009; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Marcia Graciela Ruiz con DNI 35.832.859 domicilio actual desconocido; y su progenitor el Sr. Gerardo Agapito Cardozo, con DNI n° 27.761.100, domicilio real desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojada dentro del sistema de cuidados institucionales sugiriéndose la privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores y derivación de la adolescentes al programa de autonomía progresiva. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños y adolescentes. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43411 Jul. 26 Jul. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ CARDOZO CAROLA MECEDES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0002189-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Marcia Graciela RUIZ, DNI 35.832.859 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000119, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Carola Cardozo con DNI 49.578.510 con fecha de nacimiento 26 de junio de 2009; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Marcia Graciela Ruiz con DNI 35.832.859 domicilio actual desconocido; y su progenitor el Sr. Gerardo Agapito Cardozo, con DNI n° 27.761.100, domicilio real desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojada dentro del sistema de cuidados institucionales sugiriéndose la privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores y derivación de la adolescentes al programa de autonomía progresiva. ARTÍCULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños y adolescentes. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Orogar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se

encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43412 Jul. 26 Jul. 30

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nro. 3235/2024

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3235/2024 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P11. N° 01-05-00001244/0000 - Zona Urbana - Sección 01 - Manzana:8 - Tomo 51 - Folio 214 - n° 20413 - Fecha 31/03/1958, ubicado en las calles República Argentina, Chaco y Guaraníes de esta ciudad de 4.000 m2 de titularidad de Teresa Martoglio de Panigutti y por declaratoria de herederos de Francisco José Panigutti en fecha 30 de diciembre de 1969, registrada al N° 2255, F° 1754, T° 153 de "Declaratoria" se inscribió dominio por nota marginal bajo el n° 22757 —F° 214 - T° 51 - Dpto. 9 de Julio a nombre de los herederos su esposa Teresa Martoglio de Panigutti y sus hijos Teresita Beatriz y Homero Zer Panigutti Martoglio. Plano de mensura n° 25507/2022 confeccionado por la agrimensora Marisel María Fornero ICOPA 1-0130. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 23 de Julio de 2023.

\$ 198 523881 Jul. 26 Jul. 30

CONVOCATORIAS DEL DIA

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31/12/2023;
- 3) Consideración de los resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/2023 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2023;
- 5) Designación de los integrantes del Directorio para el próximo período de 3 ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del estatuto social.

\$ 500 524006 Jul. 30 Ago. 5

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022;
- 3) Consideración de los resultados por los ejercicios finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022 y su destino;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022.

NOTA:

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14º del estatuto social.

\$ 500 524007 Jul. 30 Ago. 5

ASOCIACION HEBREA SEFARADI DE CULTO Y SOCORROS MUTUOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Hebrea Sefaradí, invita por este medio, a todos sus socios, a la Asamblea general ordinaria, que se realizará el lunes 26 de agosto del 2024 a las 19hs., en nuestra sede social de calle Corrientes 3056 de nuestra ciudad de Santa Fe.

Dicha Asamblea tendrá el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Consideración del acta de la Asamblea Anterior.
 - 2) Elección de 2 (dos) Socios presentes para que juntamente con el Presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.
 - 3) Consideración Memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos del ejercicio fenecido.
 - 4) Informe de la junta Fiscalizadora.
- SANTA FE, Agosto de 2024.

NOTA:

Tu presencia es muy importante. Lo saludamos con nuestro tradicional Shalom!!!

\$ 50 524041 Jul. 30

ASOCIACION MUTUAL GRUPO GÜEMES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y la normativa del I.N.A.E.S., el Consejo Directivo de la "ASOCIACION MUTUAL GRUPO GÜEMES", convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Agosto del 2.024, (30/08/2.024), a la horas 12:30. La misma se desarrollará en las instalaciones de la entidad sita en calle Tucumán N° 2435 - P.1 Dpto.6 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.
- 2) Dar tratamiento al valor de la cuota societaria.
- 3) Aprobación del padrón societario vigente.
- 4) Comentar los convenios de reciprocidad y colaboración alcanzados en materia de SEGUROS SOCIALES y de servicios con EMPRESAS DEL SECTOR, etc.-
- 5) Consideración y aprobación del "Reglamento del servicio de Ayuda Económica con Fondos Propios" de la "ASOCIACION MUTUAL GRUPO GÜEMES".-
- 6) Tratar la modificación y adecuación del ESTATUTO SOCIAL, relativo al domicilio legal de la Mutual (Art. 1) y relativo a la categoría de asociados (Art. 7).-

TEMPO, HUGO FERNANDO
Presidente

BISANG, GUSTAVO ARIEL

Secretario

\$ 100 523970 Jul. 30

ASOCIACION MUTUAL GRUPO GÜEMES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (Ejercicio N° 19)

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y la normativa del I.N.A.E.S., el Consejo Directivo de la "ASOCIACION MUTUAL GRUPO

GÜEMES", CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el día 31 de Agosto del 2.024, (31/08/2.024), a la horas 12:30. La misma se desarrollará en las instalaciones de la entidad sita en calle Tucumán N° 2435 - P.1 Dpto.6 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.
- 2) Explicar los motivos por lo que no se ha convocado a Asamblea Ordinaria en los tiempos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Asignación del Resultado, Informe del Auditor e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 19, cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 4) Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.024.

TEMPO, HUGO FERNANDO
Presidente

BISANG, GUSTAVO ARIEL

Secretario

NOTA:

De nuestro Estatuto: A partir del 25/7/2.024, estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización. (Art. 32 del Estatuto).-

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser Socio activo; b) Presentar Carnet Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 33º del Estatuto).-

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y elecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 25/07/2.024, debiendo actualizarse cada cinco días.- (Art. 36 del Estatuto).-

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros. (Art. 41 del Estatuto).-

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que estable nuestro Estatuto Social. (Art. 42º del Estatuto).-

La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día. (Art. 43º del Estatuto).

\$ 100 523971 Jul. 30

QUÍMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Química Agroindustrial Neo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 2024 a las 15.00 hs. en primera citación y 15.30 hs. en segunda, en el domicilio de calle San Juan 155 (3001) Recreo Sur, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio por el Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 4) Consideración del honorario al director por el Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 5) Distribución del resultado del Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31 de mayo de 2024.

GERARDO ALBERTO CROCI
Presidente

NOTA: se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su asistencia a la Asamblea según artículo 238 de la Ley N° 19.550, a cuyos efectos deberán ajustarse los accionistas.

\$ 100 523963 Jul. 30

BI CONSULTANTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar en la sede social de Lamadrid 470 Nave 2 Oficina 7, de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria el día 21 de agosto de 2024 a las 12.00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

* Designación de un Director Titular y un Director Suplente, por vencimiento de mandato.

ROSARIO, Julio de 2024.

NOTA:

En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 13.00 hs.

\$ 250 524079 Jul. 30 Ago. 5

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ARCORE S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 16 de agosto de 2024 a las 12.00 h, en la sede social en Lamadrid 3085 de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 h, en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.

2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.

3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.

5) Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

6) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.

7) Designación de Síndico Titular y Suplente y su remuneración.

8) Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público.

\$ 500 524034 Jul. 26 Ago. 01

TITA EMPRENDIMIENTOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

El Directorio de TITA EMPRENDIMIENTOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-

2.- Consideración de la realización de esta asamblea fuera de los plazos legales y estatutarios.

3.-Consideración de las Memorias y Estados contables correspondientes a los Ejercicios sociales cerrados el 30 de Junio de 2021, 30 de Junio de 2022 y 30 de Junio de 2023 y de la gestión del Directorio.

4.- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30-06-2021- 30-06-2022 y 30-06-2023 y destino de los mismos.

5.- Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.

6.- Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de los mismos.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 300 523929 Jul. 26 Ago. 1

ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, tiene el agrado de convocar a sus asociadas activas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de agosto de 2024, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Registro de asistencia y verificación de documentación.

2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo

3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023.

5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.

6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.

ADRIAN BERTOLINI

Presidente

ERICA ZEBALLOS

Secretario

NOTA: Artículo 4º: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 165 523782 Jul. 26 Ago. 1

PRENSA Y MEDIOS SANTAFESINOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente del Directorio de Prensa y Medios Santafesinos del Sur S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2024 a las 9 hs. en Córdoba 2049 piso 2º de Rosario, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) designación de las personas autorizadas a suscribir el acta; 2) aceptación de la renuncia de los señores Luciano Ronald Poncio al cargo de director y presidente del directorio y del señor Leonel Sebastián Botta al cargo de suplente; 3) designación de director titular y presidente del Directorio y de suplente. Se deja constancia de que la asamblea funcionará en primera convocatoria a la hora señalada y en caso de no existir quórum suficiente, sesionará válidamente, en segunda convocatoria, una hora después cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 ley 19.550 practicando la notificación de su asistencia para su registro en el libro respectivo, con depósito de sus acciones, si correspondiera, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.

\$ 250 523925 Jul. 26 Ago. 1

PRICE NAVIGATOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de PRICE NAVIGATOR SA. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 horas., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.

2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro. LSC, correspondiente al Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración del resultado del Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado,

4) Consideración de la gestión del Directorio y los administradores de la

sociedad hasta el 31 de diciembre de 2023.

5) Consideración de la remuneración del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 en exceso de los límites del art. 261 LSC, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales.

6) Autorización de representantes ante la IGPJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 750 523896 Jul. 26 Ago. 1

MEGBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de La sociedad de MEGBA S.A se convence a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Avenida San Martín 2891, de 1,9 ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe el día veintiuno (21) de agosto del año 2024 a las 14 horas en la primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la asamblea.

3) Consideración de Los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 n°. 1 de la LGS.

4) Consideración de La gestión del Directorio y elección de nuevos directores por finalización de mandatos.

5) Consideración de la remuneración del Directorio.

Nota: Para poder asistir a La Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a Los tres días a La fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 523879 Jul. 26 Ago. 1

PULPITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Foresto N° 201 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea junto con el Señor Presidente.

2) Motivos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.

3) Consideración de documentos contables Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024. Asimismo, se designa al Dr. Luis Jorge Méndez DNI 10.372.466 a los efectos de asesoramiento y representación de la sociedad en este proceso.

\$ 300 523955 Jul. 25 Jul. 31

ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 15 de Agosto de 2024, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470

de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;

2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva (período 2023 a 2024);

3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024;

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.- Atte.-

Dr. Roberto Doglioli
PRESIDENTE

\$ 300 523938 Jul. 24 Jul. 30

DEFENSORES DE CHOVET D.C.S. y M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones Legales y Estatutarias, se convoca a los Asociados de DEFENSORES de CHOVET D.C.S. y M., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2024 a las 20,00 horas en el local de Administración sito, en calle Avda. Juan D. Perón 110 de ésta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos (2) asociados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico N° 39 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2023.

3-Aprobación Cuota Societaria.

CHOVET, Pcia. de Santa Fe, Julio de 2.024.

DANIEL DE FALCIS
Presidente

DIEGO BARBARICH
Secretario

NOTA: Art. 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable.-

A) Ser socio activo. B) Presentar el carné social. C) Estar al día con Tesorería. D) No estar purgando sanciones disciplinarios. E) Tener seis meses de antigüedad como socio.-

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Art. 17 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 900 523601 Jul. 29 Ago. 15

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2024 a las 20,00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.

3- Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandato, Sindico Titular y Sindica Suplente.

4- Consideración del aumento de la cuota societaria.

FERNANDO SANCHEZ
Secretario

MARIA LUZ BUDASSI
Presidenta

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad

más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quorum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.
\$ 1000 523425 Jul. 12 Ago. 1

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

TOOLSFT S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que mediante Acta N° 9 de fecha 26 de Junio de 2024, los Sres. HERNAN MARIANO GONZALEZ, argentino, DNI N° 23.402.319 y ANDRES SEBASTIAN AMORELLI, argentino, DNI N° 25.648.521, en su carácter de gerentes y únicos socios de TOOLSOFT S.R.L. - CUIT N° 30-71529819-4, inscrita en el Registro Público de Comercio en Estatutos, al Tomo: 167 - Folio: 16786 - Número: 1090, han decidido el cambio de domicilio de la Sede Social de la citada S.R.L., la cual tendrá su domicilio en calle Cafferata N° 2001 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.
\$ 100 523749 Jul. 30

TODO SOLUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Se comunica que por escritura del 28/06/2024, f° 78, n° 76, Registro N° 530 de Rosario, Santa Fe., esc. Daiana O. Radonich, se formalizó la Constitución de "TODO SOLUCIONES S.R.L.". Sede: Inmigrantes 4 de la localidad de Piñero.- Socios: MANCINI, Debora Silvina D.N.I. 31719389 con numero de C.U.I.L. 27-31719389-6, nacida el 02/08/1985 con domicilio en calle Inmigrantes 4 de la localidad de Piñero; casada en primeras nupcias con Maggi Cristian; DONELLO, Antonio Ricardo D.N.I.: 13488875 CUIL 20-13488875-0, nacido el 23/11/1959 con domicilio en calle Colombia 1136 bis de la ciudad de Rosario, de estado civil Soltero; y el Sr MAGGI, Cristian D.N.I.:33720438 CUIT: 20337204385, nacido el 03/06/1988 con domicilio en calle Wilde 918 bis de Rosario, casado en segundas nupcias con Mancini Débora.

Objeto: Diseñar, fabricar, instalar y mantener redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; diseño, fabricación, industrialización, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y climatización; Mantenimiento, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; Instalaciones para edificios, inmuebles y obras de ingeniería civil (incluye la instalación, ejecución y

mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos); Prestación de servicios generales de mantenimiento de bienes inmuebles, construcción, reparación, pintura, puesta en valor, final de obra y aquellas tareas o negocios relacionados con la actividad..A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o de asociaciones para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses societarios.

Capital Social: Pesos de veinte millones (\$ 20.000.000,00).- Dividido en veinte mil cuotas partes de Pesos cien (\$1.000) cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La señora MANCINI, Débora Silvina, diez mil (10.000) cuotas partes de pesos mil cada una (\$1.000), por un total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).

El señor DONELLO, Ricardo Antonio ocho mil (8.000) cuotas partes de pesos mil cada una (\$1.000) por un total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos).El señor MAGGI, Cristian dos mil (2.000) cuotas partes de pesos mil cada una (\$1.000) por un total de \$2.000.000 (dos millones de pesos), por un total de dos millones de pesos. Duración: 30 años desde su inscripción. Gerenta:Mancini, Débora Silvina DNI:31.719.389; quien constituye domicilio especial en Inmigrantes 4 de la localidad de Piñero, pcia. Santa Fe, acepta su designación.- Duración: por el término de duración de la sociedad.- Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 300 523750 Jul. 30

SERVICIOS AGROPECUARIOS LA ESPERANZA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – tercera nominación – de Reconquista, Dr. Ramiro Avilés Crespo, en los

autos caratulados "SERVICIOS AGROPECUARIOS LA ESPERANZA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS. CUARTA) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. QUINTA) - PRORROGA (MODIF. CLAUS. TERCERA) - MODIF. CLAUS. SEPTIMA: - NUEVO TEXTO ORDENADO" Exp. N° 336 del año 2023 que tramita ante el Registro Público de Reconquista se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por actas de reunión de socios N° 6 de fecha 05 de octubre de 2023, n° 7 de fecha 10 de enero de 2024 y n° 9 de fecha 06 de marzo de 2024, los socios de SERVICIOS AGROPECUARIOS LA ESPERANZA S.R.L., resuelven aprobar la cesión de las cuotas sociales y aumentar el capital social (modif la Claus. 4), prorrogar el plazo de duración de la sociedad (modif. claus. Tercera), renuncia y designación de gerente (modif Claus. Quinta), modificar clausula séptima, adecuar las cláusulas a la normativa legal vigente y la redacción de un nuevo texto ordenado.

"TERCERA: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público."

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Cedentes: Chiani, Agustín Emanuel, DNI: 36.658.123 y Gimenez, Mirta Argentina, DNI: 5.169.634

Cesionario: Rossi, Danta Alejandro, DNI: 23.490.118 y Rossi Yappert, Valentín, DNI: 44.066.648

Valor Total de la cesión: \$ 9.800.000,00.-

"CUARTA: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos mil con 00/100.-(\$ 500.000,00.-), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal pesos mil con 00/100.- (\$1.000,00.-) cada una, suscriptas totalmente en las siguientes proporciones: 4.1) El socio Dante Alejandro Rossi suscribe e integra la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal pesos mil con 00/100.- (\$ 1.000,00.-) que representa un capital suscripto de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$250.000,00.-). 4.2) El Socio Valentín Rossi Yappert suscribe e integra la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal pesos mil con 00/100.- (\$ 1.000,00.-) que representa un capital suscripto de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$250.000,00.-). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera y justifique, los socios podrán disponer el incremento del capital indicado, requiriéndose para ello la conformidad unánime de los socios, debiendo fijarse el plazo y monto de suscripción e integración conforme la proporción de cuotas sociales suscriptas por cada uno en este acto."

"QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes designado/s, socios o no, quienes actuarán en forma individual o conjunta. El o los gerentes designados tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, pudiendo realizar actos y contratos que impliquen comprar, vender, locar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Operar con organismos, entes y entidades autárquicas del estado nacional, provincial y municipal y en general realizar los actos no prohibidos que no fueran contrarios a los intereses de la sociedad. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Garantía: La gerencia titular deberá constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en la normativa vigente. Quedan designados como gerentes titulares los Sres. Dante Alejandro Rossi, D.N.I. N° 23.490.118, y Valentín Rossi Yappert, D.N.I. N° 44.066.648, quienes aceptan el cargo y por lo tanto tendrán la administración y representación de la sociedad. En tal carácter, actuarán en forma conjunta o individual, por el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes designados depositarán una garantía por la suma de pesos trescientos mil con 00/100.- (\$ 300.000,00.-) cada uno, en efectivo en la sociedad."

Renuncia de los gerentes titulares: Mirta Argentina Giménez, DNI: 5.169.634 y Agustín Emanuel Chiani, DNI: 36.658.123.

"SÉPTIMA: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en el domicilio social, a efectos de considerar el Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Inventario General y todo otro asunto que se promueva en el seno de la reunión o Asamblea Extraordinaria a iniciativa de cualquiera de los Socios, a fin de considerar otras cuestiones de interés para la sociedad. Las reuniones tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de Socios que representen como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de las cuotas sociales. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier motivo, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurran, cualquiera sea el capital social que representen, una hora después de fracasada la primera. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto unánime de los socios. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato social se adoptarán por unanimidad. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán tam-

bién con la conformidad unánime de los socios. Cada cuota social da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas al que se refiere el artículo 162 de la Ley General de Sociedades. La sociedad llevará los libros indicados en el art. 320 sgtes. y conc. del C. C y C de la Nación (Ley 26.994)".

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria Subrogante. Reconquista, 04 de julio de 2024.-

\$ 300 523940 Jul. 26 Jul. 30

GARAVAGLIA HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – primera nominación – de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público, en los autos caratulados "GARAVAGLIA HERMANOS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. CUARTA) - MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (DOMICILIO) - PRORROGA (MOD. CLAUS. SEGUNDA) - DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. DECIMOSEXTA) - NUEVO TEXTO ORDENADO" Exp. N° 291/2023 se ha ordenado la siguiente publicación: -----

Por Acta de Reunión de Socios N° 45 de fecha 28/11/2023 se resolvió aprobar la cesión de la nuda propiedad de las cuotas sociales (modif. Cláusula 4ta); prorrogar el plazo de duración de la sociedad (modif. Cláusula 2da); designar gerente (modif. Cláusula 5ta), adecuación a la normativa vigente y redacción de un nuevo texto ordenado.

"SEGUNDA: El término de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción inicial en el Registro Público, venciendo en consecuencia el 19/10/2093."

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Mirta Beatriz Garavaglia cede y transfiere la nuda propiedad de 45 cuotas sociales a favor de Natalia Cavallotti y de 45 cuotas sociales a favor de Matías Francisco Cavallotti, reservándose para sí, el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiere tener en la sociedad.

María Esther Garavaglia cede y transfiere la nuda propiedad de la totalidad de sus cuotas sociales (450) a favor de Mirta Beatriz Garavaglia reservándose para sí, el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiere tener en la sociedad.

PRECIO DE AMBAS CESIONES: Cesión a título gratuito

"CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 900.000,00.- (pesos novecientos mil con 00/100.-), dividido en 900 (novecientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00.- (pesos un mil con 00/100.-) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en efectivo en su totalidad por los socios en la siguiente forma: la Sra. Mirta Beatriz Garavaglia la cantidad de 810 (ochocientos diez) cuotas sociales; la Sra. Natalia Cavallotti, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales; y el Sr. Matías Francisco Cavallotti, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales."

"QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Mirta Beatriz Garavaglia, D.N.I. 11.715.809, quien revestirá el carácter de gerente, cuya firma en forma individual e indistinta, obliga a la Sociedad. Desempeñará sus funciones con la amplitud de derechos y obligaciones que estatuye el artículo 157 de la ley 19.550, en su segunda parte, durante el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía o fianza de \$ 600.000,00.- (pesos seiscientos mil con 00/100.-), la que se depositará en dinero en efectivo en la sociedad, subsistente hasta la finalización de sus mandatos, más el tiempo correspondiente al plazo legal de prescripción de las acciones que pudieran realizarse en su contra o de la entidad societaria."

"DECIMOSEXTA: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550 (Modif. Ley 22.903) y subsidiariamente en el Código Civil y Comercial de la Nación. El presente contrato será inscripto en el Registro Público de conformidad con las prescripciones legales vigentes."

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria Subrogante. Reconquista, 27 de junio de 2024.-

\$ 500 523941 Jul. 26 Ago. 01

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "ANTON, JUAN

PEDRO H c/ ZILLI, DARIO ELIAS Y/O SUS SUC s/ ORDINARIO DIVISION CONDOMINIO" Expte. 798/2018 (CUIJ N° 21-24878621-0) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional Miguel Ángel Cignetti, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, el día 28 de Agosto de 2024 a las 11,00 horas o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), VENDA EN PÚBLICA SUBASTA, el siguiente bien inmueble que según título se describen a continuación: "Una fracción del lote de terreno número 87 de la sección Novena de la Colonia las Garzas de este Departamento General Obligado de esta Provincia de Santa Fe, que según título forma parte del mayor extensión y según plano suscripto por el Ingeniero Orfilio J. Durieux, registrado en el departamento Topográfico bajo el número 24445 que cita el título, está formado por el lote número cuatro se ubica a los Veinte metros hacia el Norte del esquinero Sud Oeste de la fracción a que pertenece; mide Quince metros de frente al Oeste, por veinticinco metros de fondo, encerrando una superficie de Trescientos Setenta y Cinco metros Cuadrados, y linda: al Norte con el lote 3, al Sud, con el Lote Cinco, ambos del mismo plano, al Este, Iren o Santiago Goy y al Oeste con calle Pública, sin nombre".- El inmueble se encuentra ubicado en Calle Santa Teresita s/n de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), e Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el T° 182 Par - F° 2072 - N° 86722 y T° 294 - F° 115 - N° 36072 del Departamento General Obligado (Sta. Fe), empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-12-00-61668210005-8.- INFORMES: De la Comuna de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), informa al 04/06/2024, el inmueble situado en Calle Santa Teresita s/n de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), individualizado como Lote 4 del Plano de Mensura N° 24445/1958, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 03-12-00616682/0005-8; registra deuda por Tasa General de Inmueble Urbanos, según detalle: (al 10/04/2024) - Total Año 2022: \$ 9.640.- Total Año 2023: \$ 10930.- Año 2024 - enero, febrero, marzo, abril y mayo: \$ 10.000.- NO REGISTRA DEUDA EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, CONTRIBUCION DE MEJORAS U OTRAS TASAS COMUNALES.- De la Administración Provincial de Impuestos API de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 05/04/2024, que la partida inmobiliaria 03-12-00-616682/0005-8 ZILLI HECTOR LUIS-O, adeuda los períodos: 2023 (3-4-5-6) y 2024 (1), total de la deuda: \$ 2.643,96, con vencimiento el 15/05/2024. No registra convenios ni apremios pendientes.- De la Empresa Provincial de la Energía EPE de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 12/04/2024, que no tienen registro de suministro eléctrico en el inmueble situado en Calle Santa Teresita s/n de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe).- Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 08/04/2024 que los titulares registrales no se encuentran inhiibidos, y al 22/04/2024 informa que a nombre de las personas e inmueble no se registran hipotecas ni embargos, y que poseen titularidad de dominio pleno.- De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Ingeniero Chanourdié (Sta. Fe), en fecha 12 de Diciembre de 2.023, constituido junto al Martillero Miguel Ángel Cignetti, quien se encuentra autorizado, en el inmueble indicado en el Oficio, fue atendido por el Sr. Ramón Gerardo Centurión, DNI N° 12.216.151, acto seguido procedió a constatar: el terreno no está edificado, está ocupado por una huerta, mide aproximadamente 15 metros de frente por 25 metros de fondo. La mejora que hay es la huerta; se agrega que el lote tiene tejido perimetral en toda su superficie, además en el costado sur existe un tapial de ladrillos. Tiene agua potable, luz eléctrica. Con lo que finaliza el acto firmando los intervinientes.- EL BIEN INMUEBLE SALDRÁ A LA VENTA con la base de \$ 45,38 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% como seña y a cuenta del precio de compra, y el 3% por comisión de ley del Martillero actuante (comisión mínima 1,6 Jus), con más IVA si correspondiere, todo en dinero en efectivo al contado.- El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta, mediante depósito y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial ya abierta -N° 1638502 - CBU N° 330053603000016385026- para éstos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Reconquista, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. y C.; si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que gravan la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también deberá abonar la totalidad de los gastos que demande la confección de nuevo plano a los fines de la regularización del estado parcelario, su inscripción ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente.- Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en las condiciones especificadas, por el término de tres veces en cinco días y agréguese copia del mismo en la pared vidriada del hall central del edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente, autorizándose a la confección adicional de trescientos volantes como se solicita. Autorízase al martillero actuante a depositar las sumas resultantes de la subasta en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). A tal efecto, ofíciase autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a los Dres. Javier Galbusera y/o Valeria A. Hug y/o Romina M. Fabrisin, en Calle San Patricio Diez N° 845 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 420292 y/o al Martillero actuante Miguel Ángel Cignetti en Calle Irindo N° 141 Dpto. N° 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15440179, de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas, hasta el día de la subasta.- Reconquista, 23 de Julio de 2024. Dr. Guillermo D. Angarano, Secretario.

\$ 1250 523997 Jul. 30 Ago. 1

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 21 de Helvecia Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "VILLANUEVA, GUSTAVO RAMON C/OTRO S/EJECUTIVO" (CUIJ 21-25121833-9)", se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 09/08/2024 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en el Juzgado de 1ra Instancia de Circuito n° 21 de la Ciudad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, UN MOTOVEHICULO "MARCA GUERRERO". Dominio 777 GBY Color Negra". Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall del Juzgado. El vehículo saldrá a la venta sin base y al mejor postor, quedando habilitado el domicilio del depositario judicial -calle Bv. Gálvez 135 entre Pte. Alfonsín y Humberto 1ro., Helvecia-, 48 horas antes de la fecha fijada para la subasta, de 10 a 14 horas para exhibición pública del motovehículo a subastar. Adjudicado el bien, el comprador deberá abonar en efectivo en dicho acto el 10% del precio del bien subastado con más el 10% de comisión al martillero actuante, y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondan, todo en dinero en efectivo. El saldo se abonará al aprobarse la subasta, bajo apercebimientos de ley y mediante depósito judicial en una cuenta judicial que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Helvecia para estos autos y a la orden de este Juzgado. El Motovehículo a Subastar es: Dominio 777 GBY, marca MARCA GUERRERO, Color negra. Motor n° 1P50FMH09510074 Chasis n° 8*2XCHLL59A009188. Estado del bien: Según constatación: el vehículo se encuentra en una habitación de la vivienda, en un regular estado de conservación, es de color negra, tiene la chapa patente (777GBY), no posee la llave de contacto, por lo que no se puede constatar si funciona (aparentemente no funciona, tiene tierra encima y cadena totalmente oxidada), (es una guerrero Trip de 110 cc), se nota un eventual estado de abandono.- Gravámenes: Embargo: el de autos, "VILLANUEVA, GUSTAVO RAMON C/ CEJAS CARINA BEATRIZ S/EJECUTIVO" Expte 270 Año 2011 en fecha 13 de Junio del 2023 Monto \$ 4500 Intereses \$18090. Deuda: API Patente automotor \$ 5620,69 y Municipalidad infracciones de tránsito NO POSEE. Publíquese edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmá Corte. Firmado: DR. JUAN MANUEL LANTERI, Secretario - DRA. CLAUDIA YACCUZZI, Jueza. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Helvecia, 25 de Julio de 2024.-
\$ 100 524144 Jul. 26 Jul. 30

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CHAILLLOU, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02047301-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Chaillou, D.N.I. N° 7.171.143, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria)
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación) en autos caratulados: "LECRUIT, ROSA ESTHER Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02046492-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosa Esther Lecruit, D.N.I. 2.072.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación) en autos caratulados: "LECRUIT, ROSA ESTHER Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02046492-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Dardo César Nini, D.N.I. 6.205.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SILVERO, Abel Orlando y otros s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02046976-2 – Año 2024) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Abel Orlando SILVERO: D.N.I. N° 6.333.309 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado.: Dr. Gabriel Abad (Jueza/c).
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera ins-

tancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SILVERO, Abel Orlando y otros s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02046976-2 – Año 2024) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bella Leonor AMELLO: D.N.I. N° 3.964.509 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado.: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c).
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, ULISES Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02046547-3) se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ULISES MARTINEZ (DNI M6.218.388) y HAYDEE NUNEZ (DNI F2.964.904) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DR. GABRIEL ABAD (Juez).
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SOTO, EUSEBIA MADILI S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02041042-3 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SOTO, EUSEBIA MADILI D. N. I. Número 93.400.423, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: -Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de Julio de 2024.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios: Primera circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9.na Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "YENNERICH, DARIO ADALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02046990-8)" se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. YENNERICH, DARIO ADALBERTO DNI. N° 16.830.213, domiciliado en calle Malvinas S/N de la ciudad de Sauce Viejo Pcia. de Santa Fe, y que falleciera en fecha 05/01/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez a cargo). Santa Fe, de Julio 2024.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Santa Fe), jueza a cargo María Romina Kilgelmán) en autos caratulados "GELMINI VILMA ESTELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02046841-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Vilma Estela GELMINI (D.N.I. 3.188.071), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos GAMBA, HECTOR JUAN S/ SUCESORIO CUIJ 21020474995 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Hector Juan Gamba, argentino, nacido el 30-03-1943, titular del D.N.I. N° 6.253.162, de apellido materno Inocenti, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Norma Graciela Gonzalez, domiciliado en Avda. San Martín N° 185 de la localidad de Sa Pereira, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercebimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. DRA. Iván G. Di Chiazza (Juez a/c)
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación), en los autos: "MERCADO MARCELO RUBEN S. SUCESORIO" (CUIJ. 21-02047396-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Don MARCELO RUBEN MERCADO, DNI 22.063.618, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. MARIA ROMINAKILGELMANN, JUEZ A/C.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "MARCÚZZI, ASUNTA JOSEFINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02047424-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: MARCÚZZI, ASUNTA JOSEFINA, DNI: 12215323; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. Gabriel Abad, juez.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción de Santa Fe, Juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la Séptima nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "LAMIC, GLORIA GRISELDA GUADALUPE. S SUCESORIO", Cuij nro. 21-02047022-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GLORIA GRISELDA GUADALUÉ LAMIC, DNI 10.863.247, fallecida en la ciudad de Santa Fe, el día 6/3/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos de ley. Fdo. Dr. LUCIO PALACIOS, Juez.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "TORRES CELESTINO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02047293-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. TORRES CELESTINO, D.N.I. N° M4.666.487 y de la Sra. CORDOBA IRMA, D.N.I. N° F4.571.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).-

\$ 45 Jul. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge Sec. Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHEMBERGER MARIA ROSA DNI. 17.415.303 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "SCHEMBERGER MARIA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26267362-3. San Jorge, 12 de junio de 2024. Fdo. María De Los Milagros De La Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez)

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del SR. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "ARAYA MARISOL ANDREA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26267613-4" - se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes del causante, Sra. ARAYA MARISOL ANDRA, DNI 23.364.866, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el término y bajo apercibimientos de ley. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Firmado en fecha 01/02/2024, Dr. Julian D. Tailleu, Secretario, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. -

\$ 45 Jul. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RICARDO ALBERTO FURLOTTI (DNI. 7.882.537), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FURLOTTI RICARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25032297-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 29 de Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 30

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación (San Martín N° 2.651 - Santa Fe), Secretaria del Dr. Diego Romero, y en base a lo ordenado en autos: FARAONE LEANDRO JAVIER c/LA SEGUNDA ART SA s/Accidente de Trabajo; (CUIJ 21-04788962-3), se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de notificar la declaración de rebeldía del actor Sr. LEANDRO JAVIER FARAONE DNI N° 35.653.431, para su mayor recaudo se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 02 de Julio de 2.024. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo designado nuevo apoderado a la actora pese a haber sido debidamente notificada decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Diego Romero, Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 523905 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DIEZ EDUARDO ELVIO s/Quiebra; CUIJ N° 27-00984365-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena dispone: Santa Fe, 23/07/2024. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs 307/308. De manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 1 523949 Jul. 29 Jul. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5- Primera Secretaria- de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: BRUNO Juan Manuel s/Declaración de Restricción de la Capacidad y/o Incapacidad; CUIJ 21-10764171-5, se ha ordenado notificar mediante edictos a JUAN FRANCISCO BRUNO, D.N.I. N° 31.717.865, lo siguiente: SANTA FE, 19 de abril de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Mariana Herz (art. 543 CPCC). Con los autos SDNAF (J.E. BRUNO) s/Control de legalidad; CUIJ 21-10565367-8 a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación

legal correspondiente. Por promovida demanda de Declaración de restricción de capacidad y/o incapacidad de JUAN EMANUEL BRUNO. Agréguese la documental acompañada. En cuanto a la pericial a realizarse en autos, deberán ajustarse a las pautas establecidas por el Art. 37 del C.C.C; debiendo el profesional actuante remitir por SISFE el oficio correspondiente a esta Secretaría. Se hace saber que conforme la nueva modalidad establecida por la Junta Evaluadora de Restricción de Capacidad, sita en calle Dr. Zavalla N° 3361- 2do. Piso (Ex Hospital Italiano), los turnos para las evaluaciones interdisciplinarias se otorgarán únicamente en forma presencial los días martes y jueves de 9:00 a 11:00 horas, debiendo presentar para el pedido, oficio judicial e informar si la persona a evaluar requiere algún apoyo para garantizar su comunicación. Solicitándole a dicha Junta la posibilidad de realizar la pericial por zoom, atento a encontrarse Juan institucionalizado en Santa Inés, localidad de Clarke (cfr. informe obrante a fs. 814/815 de autos conexos de fecha 16 de enero de 2024). Señálese fecha de audiencia a los fines de ser escuchados y tomar conocimiento personal de Juan Emanuel Bruno (pretensa persona con restricción en su capacidad) Mariana Soledad Gunetti, Nadia Virginia Joana Medina y Mariana Elisabet López (apoyos propuestos) en presencia de la Defensora General Civil N° 3, para el día 03 de Mayo de 2024 a las 08:00 horas la que se celebrará a través de la plataforma ZOOM (Id de la reunión: 86947599336 Código de acceso: 999490). Del pedido de designación de apoyo provisorio, córrase vista a la Defensora General Civil N° 3. Notifíquese a la S.D.N.A.F y a los progenitores de Juan -el Sr. Juan Francisco Bruno y la Sra. Cintia Gisela Suárez- el inicio de las presentes actuaciones a los fines de que expresen lo que estimen menester en relación a la propuesta de apoyo formulada, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. A tales fines téngase en cuenta la presentación y constitución de domicilio en autos conexos notificando en el domicilio real y legal constituido en aquellos remitiendo oficio a los juzgados con competencia en los domicilios correspondientes por secretaría, con habilitación de días y horas que fueran menester. Se hace constar que la Sra. Suárez tiene último domicilio real denunciado a fs. 707 de autos vinculados en calle Emilio Ortiz 1941 de la ciudad de San Jorge siendo su letrado el Dr. Marengo; y el Sr. Juan Francisco Bruno tiene domicilio denunciado en Av. San Martín 128 de la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe. Dése intervención al Defensor General Civil N° 3. Notifíquese. SANTA FE, 04 de junio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Procedáse a su vinculación. Atento a lo informado por el Oficial Notificador a fs. 32 vto., notifíquese por edictos por Secretaría al Sr. Juan Francisco Bruno. Téngase presente la cédula de notificación a la progenitora agregada a fs. 51 y vto. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario; Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 23 de Julio de 2024.

S/C 523930 Jul. 29 Jul. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del actor Iván Alexander Carrivale (DNI N° 38.240.563) a los fines de que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación edictal, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo ello por haber sido así ordenado en autos caratulados: SOSA MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS s/Homologación y Pago; (CUIJ N° 21-04807570-0). Fdo. Dr. Jorge R. Candiotti (Juez); Dr. Aníbal M. López (Secretario).

\$ 250 523709 Jul. 25 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados INSABRALDE, GERMAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02046572-4, se ha declarado la quiebra de GERMAN MATIAS INSABRALDE D.N.I. N° 29.529.212; domiciliado realmente en calle Ignacio Monzón sin (Manzana 5, Pasaje 13 Barrio Alto Verde) y legalmente en calle Aménabar N° 3066 - Dpto. 1°; ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndica designada: C.P.N. Cecilia M. Álvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvinia Romero, Secretaria de julio de 2024.

\$ 1 523388 Jul. 26 Jul. 31

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados CAMPOS, JUAN VICTOR s/Cambio de Nombre; (CUIJ 21-02047082-5) ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6318/2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Acompañe oblea de foja cero. Agréguese el certificado de libre inhabilitación (f. 401), Información de anotaciones personales -Registro Automotor-, el certificado de antecedentes penales, copia simple de DNI y acta de nacimiento. Téngase por promovida la presente gestión de CAMBIO DE NOMBRE de JUAN VICTOR CAMPOS que se tramitará por vía de juicio sumarísimo y de conformidad a lo normado por el art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase Presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al director del Registro del Estado Civil Cumplimente con la publicación de edictos conforme lo dispone el Art. 70 del C C y C Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 26 de Junio de 2024.

\$ 150 523215 Jul. 22 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez a/c Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9º Nom. Sec. Única en autos caratulados: MARTINEZ LITWINIUK DERIAN AGUSTIN s/Otras Diligencias; CUIJ 21-10760202-7, se hace saber que se ha iniciado juicio para cambio de apellido del Sr. Derian Agustín Martínez Kitwiniuk D.N.I. 41.976.765, quien pretende suprimir su apellido Litwiniuk, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C. C. y C. N. Tosolini, secretario

S/C 523299 Jul. 22 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados HERNANDEZ ANGEL MAURICIO s/solicitud propia quiebra; CUIJ (21-02037257-2), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se

ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a lo que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 14/05/2024... RESUELVO: Regular en la suma de \$ 1.508.372,33 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos. CPN Jaquelin Baruffato y en la suma de \$ 646.445,28. los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Alejandro Agustín González. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

\$ 1 523809 Jul. 29 Jul. 30

Autos: RAMIREZ, RODOLFO GERARDO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02030235-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón quinientos ocho mil trescientos setenta y dos con treinta y siete centavos (\$ 1.508.372,37) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta centavos (\$ 646.445,30) (más 13% de aportes). Santa Fe, 24 de Junio de 2024. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 523837 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos: HERNANDEZ, HUGO FABRICIO s/Quebra; (CUIJ 21-01992200-3), se ha dispuesto: SANTA FE, 04 de Julio de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... DECIDO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Firmando: Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 5 de Julio de 2024.

S/C 523889 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-02038544-5 - MAZZA, IVÁN CARLOS ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 1.508.372,32 y del Dr. Rubén Gabriel Villanueva en la suma de \$ 646.445,28. Santa Fe, 5 de Julio de 2024.

S/C 523888 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ N° 21-02047264-9 AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 4 de Julio de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Andrea Guadalupe Tarragona, DNI N° 26.343.486, con domicilio real en calle 4to Pasaje 9643 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 31/07/2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 18/09/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/10/2024, como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 31/10/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/12/2024 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria).

S/C 523887 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, se hace saber que en los autos NAVEIRO, MARIA JULIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02038497-9), se ha dispuesto: SANTA FE, 25 de Junio de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS (Prosecretaria) - Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 2.305.654,84 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 1.613.958,38 (70%) para la sindicatura de autos CPN Claudia Gabriela Gurman. b) a el apoderado del fallido el Dr. José María Berlanga la cifra de \$ 691.696,46 (30%). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACORALONSO, (Secretaria); Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, (Juez a cargo).

S/C 523926 Jul. 29 Jul. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GOROSITO, MIRANDA SARBINA s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02036201-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la

Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 1.508.372,33 y los del Dr. Gastón Nicolás Redondo (apoderado fallida), en la suma de \$ 646.445,28. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTA FE, 04 de Julio de 2024. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe, 5 de Julio de 2024.

S/C 523806 Jul. 29 Jul. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: ROTONDO, PAMELA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01994639-5, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti en la suma de \$ 779.875,80 y apoderado del fallido, Dr. Luciano Arce en \$ 334.232,48. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Julio de 2024.

S/C 523781 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BENITEZ, RUBEN DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02045072-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN DARIO BENITEZ, D.N.I. 42.613.218 apellido materno García, soltero, con domicilio real en Pasaje Galisteo 2166 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Julio de 2024 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez).

S/C 523788 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGO, WALTER DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02040345-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WALTER DANIEL RODRIGO D.N.I. 23.676.734 apellido materno Cáceres, soltero, con domicilio real en Pasaje Público 4472 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, segundo piso, oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Julio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

S/C 523787 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe, en los autos caratulados: CUARANTA ELBA c/LOPEZ LINARES FILIBERTA Y OTROS s/USUCAPION; C.U.I.J. N° 21-15795695-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados FILIBERTA LOPEZ LINARES, MARIANO LOPEZ LINARES y JESUS LOPEZ LINARES. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Adriana Lorena Benitez (Secretaria), Dr. Javier Deud Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96. Acta N° 3. Santa Fe, 2 de Junio de 2.024. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 50 523877 Jul. 29 Jul. 31

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, en los

autos caratulados BOGNER MARCELO ALEJANDRO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02046086-2), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de MARCELO ALEJANDRO BOGNER, DNI 36.291.832, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Presidente Perón 3981 de la localidad de Santa Fe pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Sindico al CPN EDGARDO PEDRO MOSCHITTA, debiendo los acreedores hacer sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8 a 12hs y de 16 a 19hs, hasta el día 14 de Agosto de 2024. La Observaciones a los pedidos de verificación, hasta el 29/08/2024. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 26/09/2024 y el Informe General el 08/11/2024 y las observaciones al mismo hasta el día 26/11/2024. El período de Exclusividad vencerá el día 15/05/2025 y la audiencia Informativa el 08/05/2025. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 523928 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Señor Juez de la Instancia Circuito N° 2, 1ra. Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos: PERALTA, Manuela del Valle y Otros c/LEDERMA, Mercedes de Jesús s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-02044025-9), se ordenó declarar rebelde a la demandada Mercedes de Jesús Lederma y sus herederos y que se Notifiquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 28 de Junio de 2024. No habiendo comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde a la demandada. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 05 de Agosto próximo a las 11:00 horas. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifiquese. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Santa Fe, 2 de Julio de 2024. Dra. Dávalos, Prosecretaria.
\$ 100 523942 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados BENITEZ OSCAR CEFERINO c/AYALA MARTA SUSANA s/DIVORCIO; 21-26190588-1, se hace saber a la Sra. Marta Susana AYALA que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 27 de Octubre de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, que deberá reponer, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de Divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifiquese por cédula con la transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos de este Juzgado, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Furlani, German, Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifiquese. OTRO DECRETO: SAN JUSTO, 3 de Julio de 2024 Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita a los fines de la notificación de la Sra. Marta Susana AYALA, publíquese edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifiquese. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 5 de Julio de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria.
\$ 300 523856 Jul. 29 Jul. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PAYE, Martha Judith Pilar s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26188676-3), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Susana Carletti, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución de Fondos, y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: SAN JUSTO, 06 de Junio de 2024: Proveyendo escrito cargo N° 7962: Téngase presente la rendición efectuada. De manifiesto por el término de ley. Proveyendo escrito cargo N° 7963: Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la Ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos con 33/00 (\$ 1.508.372,33), con más el IVA correspondiente, regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Víctor Hugo FABRIZIO; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 28/00 (\$ 646.445,28), con más el IVA correspondiente, regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que en caso de incumplimiento los intereses de los honorarios adeudados, se otorgarán a la tasa del 12% anual desde la mora hasta el efectivo pago. Previo a todo otro trámite, acompañe los oficios al Registro del Automotor, al Banco de Santa S.A., al Ministerio de Seguridad mandamiento diligenciados. Notifiquese. Publicación sin cargo por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. San Justo, 18 de Junio de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 523866 Jul. 29 Jul. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: TEVEZ Pablo Gabriel c/Municipalidad de Rafaela y otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-23963162-9), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos o legatarios del causante, Sr. Osvaldo Manuel Anibal Perafán, DNI N° 6.287.498, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley - Art. 497 del C.P.C. y C. Provincial. Rafaela, 23 de Mayo de 2024.

\$ 60 523734 Jul. 25 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE CUIJ 21-165158 74-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BONINO CRISTOFER HERNAN S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. BONINO CRISTOFER HERNAN del siguiente decreto: "Rafaela, 17 de mayo de 2022. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto el la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela, 01 de marzo de 2024: Agréguese las cédulas no diligenciadas y el informe de la CNE que acompaña. Atento a que el domicilio denunciado es el mismo que oportunamente denunciara, aclare lo peticionado. Notifiquese. Firmado: Dr. Diego Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela, 15 de marzo de 2024: Téngase presente. Procédase a la publicación de edictos en los estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Firmado: Dr. Diego Genesio (Juez), Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523831 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ 21-16514786-0 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/LINARES DIEGO PABLO S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. LINARES DIEGO PABLO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523819 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16524555-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FERNANDEZ RUBEN ALEJANDRO S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. FERNANDEZ RUBEN ALEJANDRO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523821 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16507015-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALMEIDA OSCAR JULIAN S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. ALMEIDA OSCAR JULIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523822 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16526384-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/TRULLI ANTONELLA TRINIDAD S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. TRULLI ANTONELLA TRINIDAD, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523823 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16525454-3 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RODRIGUEZ JORGE LINA DAMIANA S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. RODRIGUEZ JORGE LINA DAMIANA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523825 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16525345-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CABRERA ERNESTO CELEDONIO S/APREMIO" se hace saber a la demandada Sr. CABRERA ERNESTO CELEDONIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523827 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE CUIJ 21-16524153-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/AGUIRRE ROSANA ELISABET S/APREMIO" se hace saber al demandado Sra. AGUIRRE ROSANA ELISABET para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por

3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523828 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ 21-16525130-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/LENCINA MAXIMILIANO PABLO EZEQUIEL S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. LENCINA MAXIMILIANO PABLO EZEQUIEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523829 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16524386-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BOIDI JUAN BAUTISTA S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. NOIDI JUAN BAUTISTA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523830 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "E/EXPTE 6039/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ESTRADA GUILLERMO RAMON S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. ESTRADA GUILLERMO RAMON, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523832 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-165113374-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RIOS CARLOS S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. RIOS CARLOS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523835 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16526084-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/MONZON CARLOS ALBERTO S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. MONZON CARLOS ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523836 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16525201-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ALUSTIZA MARCOS JEREMIAS S/APREMIO" se hace saber a la demandada Sra. ALUSTIZA MARCOS JEREMIAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523838 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16525710-0 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/KARLEN GISELA SOLEDAD S/APREMIO" se hace saber a la demandada Sra. KARLEN GISELA SOLEDAD para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523839 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16525851-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/NAVARRO FACUNDO EDUARDO S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. NAVARRO FACUNDO EDUARDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523840 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE

4751/2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/COSTAMAGNA GUSTAVO DANIEL S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. COSTAMAGNA GUSTAVO DANIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523842 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE N° 21-46524225-1 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CASTRO VILLA SIMAR ARMANDO S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. VERA LUCIANO ESTEBAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523843 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 644/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/PEREIRA CARLOS LUCINDO S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. PEREIRA CARLOS LUCINDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523846 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° CUIJ 21-16526913-3 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RENK FEDERICO HUGO S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. RENK FEDERICO HUGO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.
S/C 523847 Jul. 29 Jul. 31

Segunda Circunscripción

+

+

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaría autorizante hace saber en autos "FORNASERO, GERARDO ALFREDO JUAN DOMINGO c/ OTRO s/ EJECUCION HIPOTECARIA", CUIJ 21-02912347-8, que se ha dispuesto que el Martillero Público Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, DNI 10.330.877, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 09 de Agosto de 2024, a las 09,00 hs, en el Juzgado Comunitario de la localidad de Chabás, sito en Bv. Roque Sáenz Peña 1.838, Chabás, Pcia. de Santa Fe: "Dos lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situados en la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, los que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jorge A Baetti, inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), Regional Rosario, bajo el Número CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (137.262) en el año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), se individualizan como lotes DIESISEIS A (16 A) y DIESISEIS B (16 B), que se describen: PRIMERO: "LOTE DIESISEIS A (16 A): Está ubicado a los 30 metros de calle M. Servera hacia el SudOeste y mide 10,06 metros de frente al NordOeste, lindando con calle Moreno; 6 metros en su contrafrente al SudEste, lindando con Club Huracán Chabás; 40 metros en el costado NordEste, lindando en parte, con Federico Palmieri, en parte, con D. de Francisco y Otro y en el resto, con José Vilche y otro y en el costado SudOeste, en una línea quebrada compuesta de tres tramos, el primero de los cuales arranca de la línea del frente en dirección SudEste, mide 38 metros, lindando en parte, con Pascual Razzini y otro y en parte, con Club Huracán Chabás, el segundo tramo toma dirección NordEste, mide 4,06 metros y el tercer y último tramo retoma dirección SudEste, mide 2 metros y cierra la figura, lindando estos dos últimos tramos con el lote 16 B del mismo plano. Encierra una superficie de TRESIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (394,28 m²)." SEGUNDO: "LOTE DIESISEIS B (16 B): Es un lote interno, mide 4,06 metros en sus costados NordOeste y SudEste por 2 metros en sus costados SudOeste y NordEste. Lindando: al NordOeste, con el Lote 16 A del mismo plano; al SudEste con Club Huracán Chabás; al SudOeste, con el mencionado Club Huracán Chabás y al NordEste, con el lote 16 A del mismo plano. Encierra una superficie de OCHO METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS (8,12 m²). El presente lote se anexa a al lindero SudEste del lote describe bajo el primero de orden y no podrá transferirse en forma independiente".- Informa el Registro General Rosario: Lote 16A: Dominio inscripto bajo Matrícula 18-5516, RGR, (Antecedente dominial: T° 338, F° 409, N° 352721 - pasado de oficio a Folio real), Departamento Caseros, a nombre del demandado (DNI 16.217.911) 100%.

ASIENTO 1. Presentación 368.337/07-09-2016 (Incorporado de oficio) REPETICION DE NOTA. Relat. As. 1 R 6. Esc. Mancini, Haydee Beatriz (Reg. 376/Casilda, pcia. de Santa Fe, escrit. 28 del 30/04/2007). ASIENTO 2. Presentación 366.710/01-09-2016. HIPOTECA. Por U\$S 33.000 S/E y O/I. Relat. As. 1 R 6. Esc. Pascual, María Alejandra (Reg. 684/Rosario, pcia. de Santa Fe, escrit. 79 del 02-08-2016). Cert. Reg. 143.730/26-07-16.- 2.1. Acreedor: FORNASERO, Gerardo Alfredo Juan Domingo (DNI 14.803.771, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2.- 2.2. Acreedor: OXRUD, Gabriel Alejandro (DNI 16.249.533, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2.- Lote 16B: Dominio inscripto bajo Matrícula 18-5517, RGR, (Antecedente domini: T° 338, F° 410, N° 352722 - pasado de oficio a Folio real), Departamento Caseros, a nombre del demandado (DNI 16.217.911) 100%. ASIENTO 1. Presentación 368.337/07-09-2016 (Incorporado de oficio) REPETICION DE NOTA. Relat. As. 1 R 6. Esc. Mancini, Haydee Beatriz (Reg. 376/Casilda, pcia. de Santa Fe, escrit. 28 del 30/04/2007). ASIENTO 2. Presentación 366.709/01-09-2016. HIPOTECA. Por U\$S 33.000 S/E y O/I. Relat. As. 1 R 6. Esc. Pascual, María Alejandra (Reg. 684/Rosario, pcia. de Santa Fe, escrit. 79 del 02-08-2016). Cert. Reg. 143.731/26-07-16.- 2.1. Acreedor: FORNASERO, Gerardo Alfredo Juan Domingo (DNI 14.803.771, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2.- 2.2. Acreedor: OXRUD, Gabriel Alejandro (DNI 16.249.533, dom. en Salta 3102, Rosario, pcia. de Santa Fe) P.I.: 1/2. No Informa Inhibiciones s/tr.- El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 56.200.000, con retasa del 25% y Última Base del 50% de la base, en el carácter de DESOCUPABLE.- Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. Dicho saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441).- El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.- Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) adeudados serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley.- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.- Designase los tres días anteriores a la fecha de subasta en el horario de 14:00 a 15:00hs, a los fines de la exhibición del inmueble.- Se transcribe lo prescripto por el art. 494 de CPCCSF: Los títulos de propiedad, si fueren presentados, deberán permanecer de manifiesto en la oficina durante los anuncios del remate, los que deberán expresar: El juzgado y secretaria por donde se ordene la venta, el día, hora y sitio en que ella tendrá lugar; el nombre del dueño de la finca cuando así estuviere mandado; los gravámenes que ésta tuviera y las inhibiciones anotadas; la base de que deben partir las posturas. La manifestación de que los títulos de propiedad están en secretaría para ser examinados o que no existen títulos. La advertencia de que los licitadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos.- Las ofertas mejoradoras de los postores en la subasta no podrán ser inferiores a \$ 100.000.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, 23 de Julio de 2024. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.-
\$ 2400 524297 Jul. 30 Ago. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FÉLIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) días. San Lorenzo, 26 de Junio de 2024. Atento lo solicitado fijase fecha de subasta para el día 12 de Agosto de 2024 a las 10:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las instalaciones del Club Deportivo Belgrano de Oliveros, sito en calle Córdoba n° 260 de la localidad de Oliveros, sobre los inmuebles propiedad de la demandada Inscripto el dominio al Tomo: 47, Folio: 249 vuelta, N° 40782, Dpto. Iriondo, Localidad Oliveros: 1) Para el Lote 21: Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación): \$4.133.333.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.100.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25% la segunda Base, esto es, \$2.325.000.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. 2) Para el Lote 22: Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación) \$6.066.666.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 4.550.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25% la segunda Base, esto es, \$ 3.412.500 - De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 3% de comisión de Ley al Martillero y el 20% del precio de compra como seña y a cuenta de precio, todo en dinero en efectivo o cheque certificado y cumplimentando la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de com-

prar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentase con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiése a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, teniendo en cuenta su condición de lotes baldíos y sin ocupación, los días 8 y 9 de Agosto de 2024 de 11:00 a 12:00 horas. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiera, gastos, sellos y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá - observarse la COMUNICACIÓN A 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes atlas causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." SAN LORENZO, 04 de Julio de 2024. Atento lo peticionado, y ampliando el decreto que antecede a los fines de la realización de la subasta, se consigna correctamente la nota de dominio de los inmuebles a subastar como: TOMO 47 FOLIO 250 N° 40782 DPTO. IRIONDO. Asimismo, "agregúese entre las condiciones de subasta que de la seña a percibir de los adquirentes, se transferirá la suma de \$650.000 a la Caja de Ahorro N° 282358621/9 CBU: 017028204000035862192 de titularidad del Martillero Félix Ricardo Claverie, en concepto de reintegro provisorio de gastos realizados y de los emolumentos correspondientes por las labores realizadas. Dichas cifras estarán convalidadas con planilla y el rinde cuentas a presentar en tiempo y forma por el Martillero actuante. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 26/06/2024. Fdo.: Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO, SALVADOR y Otros s/Apremio Fiscal Comunal 21-25441376-0. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
\$ 1386 524010 Jul. 30 Ago. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
PATRICIA TERESA LOVAGNINI

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, el secretario suscribe para hacer saber que en autos caratulados: "SINDICATURA EX BID C.L.S/ QUIEBRA S/ INC. REALIZACION DE MUEBLES - AV. 12 DE OCTUBRE 1075 - V. TUERTO 21-24620328-5" se ha dispuesto que la martillera Patricia Teresa Lovagnini, (Mat. 1348-L-71), venda en pública subasta al último y mejor postor el día QUINCE de AGOSTO de 2024 a las 9,30 hs en el domicilio actual de la Sindicatura Ex BID, sito en Av. 12 de Octubre 1075 de esta ciudad de Venado Tuerto y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil y/o no se realizare por fuerza mayor.- Los siguientes bienes propiedad de la fallida a saber: LOTE 1: 3 Percheros de pie negros. LOTE 2: 5 Apliques para iluminación el y s/ tubos 9 Bandejas porta papeles de acrílico 5 Bandejas porta papeles de alambre 1 Macetero 1 Estufa de cuarzo móvil 1 Turbo ventilador. LOTE 3: 78 Estantes de chapa varias medidas y colores para estanterías metálicas. LOTE 4: 17 Cestos papeleros. LOTE 5: 2 Estanterías metálicas reforzadas con laterales y fondo cubiertos, de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles azules 1,83 x 2,10 x 0,62 1 Estantería metálica reforzada con laterales y fondo cubiertos y 4 puertas de 2 cuerpos simple con 12 estantes móviles azules 1,85 x 2,10 x 0,35. LOTE 6: 6 Estanterías metálicas de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles azules 1,82 x 2,12 x 0,62. LOTE 7: 2 Estanterías metálicas de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles marrones 1,82 x 2,12 x 0,62 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 28 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,62 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 24 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,83 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 28 estantes móviles marrones 1,82 x 1,82 x 0,83 1 Estantería metálica de 2 cuerpos dobles con 20 estantes móviles marrones claro 1,82 x 1,82 x 0,88. LOTE 8: 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 12 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,44 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 14 estantes móviles marrones 1,82 x 2,32 x 0,30 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 12 estantes móviles marrones 1,82 x 2,00 x 0,30 1 Estantería metálica de 2 cuerpos simples con 10 estantes móviles azules 1,86 x 2,00 x 0,44. LOTE 9: 1 Estantería metálica de 1 cuerpo doble con 12 estantes móviles azules 0,91 x 2,12 x 0,62 1 Estantería metálica de 1 cuerpo simple con 7 estantes móviles marrones 0,91 x 2,00 x 0,44 1 Estantería metálica de 1 cuerpo simple con 7 estantes móviles marrones 0,91 x 2,32 x 0,44, LOTE 10: 2 Sillas con ruedas y apoyabrazos 9 Sillas con ruedas sin apoyabrazos. LOTE 11: 1 Sillón con ruedas 5 Sillas con ruedas y apoyabrazos. LOTE 12: 6 Sillas fijas. LOTE 13: 6 Matafuegos 5 kilos 7 Matafuegos 10 kilos. LOTE 14: 1 Mesa de apoyo con ruedas NOKAE para máquina de escribir 1 Mesa de apoyo fija para máquina de escribir 1 Mesa de madera con ruedas 0,90 x 0,75 x 0,45. LOTE 15: 5 Escritorios tapa blanca de 1,40 x 0,60. LOTE 16: 1 Escritorio tapa blanca de 1,40 x 0,60 con tabique separador vidriado 4 Escritorios tapa blanca con tabique separador, 2 de 1,20 x 0,60 y 2 de 1,00 x 0,48 - Conforma una isla de trabajo en oficina. LOTE 17: 4 Escritorios tapa blanca de 1,00 x 0,48 1 Escritorio tapa blanca de 1,20 x 0,60. LOTE 18: 2 Cajoneras de madera bajo escritorio de 3 cajones 1 Fichero de madera negro con 9 cajones. LOTE 19: 8 Cajoneras metálicas negras bajo escritorio de 3 cajones TECN. LOTE 20: 12 Tabiques divisorios de 0,80 x 1,05 para armado de islas de trabajo en oficina 5 Tapas de escritorios de 1,20 x 0,60 para armado de islas de trabajo en oficina 1 2 Tapas de escritorios de 1,00 x 0,48 para armado de islas de trabajo en oficina 6 Cajones bajo escritorios y varios elementos para armado. LOTE 21: 3 Tabiques vidriados de 1,20 x 1,60 4 Tabiques vidriados de 1500 x 1560 6 Tabiques vidriados de 0,80 x 1,60 1 Tabique de 1,00 x 1,60. LOTE 22: 5 Tabiques vidriados y puerta para armar 2 late-

rales de una oficina 2,15 mt. Altura. LOTE 23: 3 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de madera blanca de 1,60 x 1,00 x 0,50. LOTE 24: 5 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de madera negra de 1,60 x 1,00 x 0,50. LOTE 25: 5 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de madera negra de 1,60 x 1,00 x 0,50. LOTE 26: 3 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,547 1 Armario fichero metálico negro TECNO con 4 cajones de 1,40 x 0,70 x 0,47. LOTE 27: 3 Armarios metálicos negros TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47 1 Armario fichero metálico negro TECNO con 4 cajones de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 28: 5 Armarios ficheros metálicos blancos TECNO con 4 cajones de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 29: 5 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 30: 5 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,60 x 0,95 x 0,47 1 Armario metálico bajo blanco TECNO con 2 puertas batientes de 1,60 x 0,65 x 0,47 1 Armario metálico bajo negro TECNO con 1 puerta frontal de 1,00 x 0,41 x 0,43 LOTE 31 7 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47 LOTE 32 7 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 33: 7 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,40 x 0,94 x 0,47. LOTE 34: 4 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,60 x 0,95 x 0,47. LOTE 35: 3 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,97 x 1,20 x 0,47. LOTE 36: 2 Armarios metálicos blancos TECNO con 2 puertas batientes de 1,97 x 1,20 x 0,47. LOTE 37: 1 Armario metálico negro TECNO con 2 puertas batientes de 1,97 x 1,20 x 0,47. La entrega de los mismos se efectuará una vez que se acredite el pago total del precio y la correspondiente comisión de ley del 10% de la Martillera actuante. Se deja aclarado que luego del remate no se aceptará reclamo alguno respecto de los bienes y que los interesados podrán revisar mediante exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 9 a 11 hs. en Av. 12 de Octubre 1075 de Venado Tuerto. El traslado y desarme de los bien en su caso será a exclusivo costo y cargo del adquirente y a quien se le otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles y dentro del horario de 9 a 12 hs para efectivizar el retiro de lo adquirido. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto. Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos que deberá estar abierta para tal fin antes de la subasta, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda. El IVA se encontrará incluido en el precio de venta.- Conforme resolución 745 AFIP, CUIT martillera 27-13509249-0 y CUIT Fallida 30-57917843-0, respectivamente. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Venado Tuerto, 3 DE Julio de 2024. Dr. A. Walter Boumot, Secretario.
\$ 1100 524073 Jul. 30 Ago. 1

REMATES ANTERIORES

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

El secretario a cargo de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, en autos caratulados: TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO SRL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, C.U.I.J. 21-02914995-7, ha dispuesto que se publiquen edictos a fin de notificar el acuerdo recaída en autos. ACUERDO N° 144. Rosario, 20 de mayo de 2024. RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar el de apelación interpuesto, con costas a la recurrente vencida (art. 251, CPCC). 2) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a primera. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: TORTORICI, ROXANA RAQUEL c/PAGO CHICO SRL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ 21-02914995-7). Fdo. Dr. Gerardo Muñoz, Vocal; Dra. María de los Milagros Lotti, Vocal; Dr. Oscar Puccinelli, Vocal (art. 26 ley 10.160.); Dr. Alfredo R. Fariás, Secretario. Rosario, 19 de junio de 2024. Fdo.: Dr. Alfredo R. Fariás. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 250 523758 Jul. 30 Ago. 5

JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ª Nominación de Rosario, cita y emplaza estar a derecho por el término de 3 días a quienes se creyeren con derecho a percibir la indemnización (Art. 248 LOT) y la liquidación final por extinción del vínculo laboral, atento el fallecimiento del Sr. VALENTIN DI MONTE (DNI 43.236.726). Autos: CARAMUTO ROSARIO S.A. c/LEGUIZAMÓN JOSEFA DEL CARMEN Y OTROS s/CONSIGNACIÓN; CUIJ 21-04228024-8. Dr. Marcelo A. E. Galucci, Juez; Dra. María Teresa Caudana, Secretaria. Rosario, 4 de Julio de 2024. Dr. Juan Manuel Conti, Secretario.
\$ 50 523816 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados RAMIREZ VICTOR EZEQUIEL c/COSTA SARA NELIDA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04192162-2, N° Expediente: 1466/2021, según providencia del 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023. Cítese a los herederos de la demandando SARA NELIDA COSTA, por edictos que se publicarán en el B. O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de

la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs.53. Agréguese la constancia acompañada. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiése al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes (org. art. 3284 inciso 4º del Código Civil). Firmado: por la Dra. OTEGUI (Jueza) y Dra. ARP (Secretaria). Rosario, 30/05/2024. Dr. Battistoni, Prosecretario.
\$ 50 523898 Jul. 30 Ago. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: *10067448124*; QUINTANA, RUBEN DARIO Y OTROS c/PERIES, ELINA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; se ha dispuesto: ROSARIO, 08 de Noviembre de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73, 78 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mazza (Juez de Tramite). Dr. Casas (Prosecretario). Rosario, Secretaria, de 2024.
\$ 50 523768 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Nicolás Mansilla, DNI 45.029.371, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MANSILLA LOURDES ITAMAR s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11032942-0, que a continuación se transcribe: N° 1447. ROSARIO, 24 de mayo de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 08/24 de fecha 11 de Enero de 2024 de fs. 131 a 136, con respecto a la niña LOURDES ITAMAR MANSILLA (D.N.I. N° 59.505.632), nacida en fecha 30/08/2022, hija de la señora Giuliana López, D.N.I. N° 44.068.388 y del señor Nicolás Mansilla, D.N.I. N° 45.029.371 2.-) Otorgar a la señora KARINA ALICIA RAMIREZ BARRIOS (D.N.I. N° 31.308.433) la GUARDA JUDICIAL de LOURDES ITAMAR MANSILLA (D.N.I. N° 59.505.632) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora GIULIANA LOPEZ y al progenitor, señor Nicolás Mansilla, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 523771 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Carlos Iván Sandoval Llonto (D.N.I. 46.826.899) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SILVA, IVANA MILAGROS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11385291-4 que a continuación se transcribe: N° 1839. ROSARIO, 19 de junio de 2024. Y VISTOS... Y COSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora SABRINA SOLEDAD SILVA (D.N.I. N° 53.754.460) y al señor CARLOS IVAN SANDOVAL LLOTO (D.N.I. N° 46.826.899) con respecto a la niña IVANA MILAGROS SILVA (D.N.I. N° 53.754.460) 2) Designar tutores legales de la niña IVANA MILAGROS SILVA (D.N.I. N° 53.754.460) a la señora MARIA ESTHER GALLARDO (D.N.I. N° 22.198.522) y al señor PEDRO MARTIN MONTE (D.N.I. N° 13.991.475) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Reservarse las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, secretaria.
S/C 523770 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a GUSTAVO MARTÍN MACHUCA D.N.I. 21.488.111) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados AGUILERA, ESIEFANIA Y MACHUCA, LAURAA. s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11315602-0, que a continuación se transcribe: N° 1861. ROSARIO, 24 de junio de 2024. Y VISTOS... Y COSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ D.N.I. N° 34.560.888) y al señor DIEGO ALBERTO AGUILERA, D.N.I. N° 30.560.888, con respecto a su hija adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA, D.N.I. N° 49.447.057). 2) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ (D.N.I. N° 34.560.888) y al señor GUSTAVO MARTIN MACHUCA (D.N.I. N° 21.488.111) con respecto a la niña LAURA AYLEN MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737). 2) Designar tutores legales de la niña LAURA AYLEN MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737) y de la adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA (D.N.I. N° 49.447.057) a la señora VICTORIA CELESTE PAIZ (D.N.I. N° 34.238.614) y al señor JUAN ANGEL MACHUCA (D.N.I. N° 25.840.717) de

biendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Reservarse las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 523769 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a DIEGO ALBERTO AGUILERA (D.N.I. 30.560.888) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: AGUILERA, ESTEFANIA Y MACHUCA, LAURA A. s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11315602-0, que a continuación se transcribe: N° 1861. ROSARIO, 24 de junio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ (D.N.I. N° 34.560.888) y al señor DIEGO ALBERTO AGUILERA (D.N.I. N° 30.560.888) con respecto a su hija adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA (D.N.I. N° 49.447.057). 2) Privar de responsabilidad parental a la señora MARIA LUZ GONZALEZ (D.N.I. N° 34.560.888) y al señor GUSTAVO MARTIN MACHUCA (D.N.I. N° 21.488.111) con respecto a la niña LAURA AYLEN MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737). 2) Designar tutores legales de la niña LAURA AYLEN MACHUCA (D.N.I. N° 52.637.737) y de la adolescente ESTEFANIA BELEN AGUILERA (D.N.I. N° 49.447.057) a la señora VICTORIA CELESTE PAIZ (D.N.I. N° 34.238.614) y al señor JUAN ANGEL MACHUCA (D.N.I. N° 25.840.717) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Reservarse las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 523772 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 5ª Nom. de Rosario, Dra. Milca Mileva Bojanich, en los autos caratulados: FACCHIN DAVID LEANDRO c/FACCHIN SASHA GIULIANA s/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-11421029-0, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS, el siguiente decreto: ROSARIO, 31 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otorgúesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: MILCA BOJANICH. Atento que de las constancias de autos, surge que Sasha Giuliana Facchin ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria ordenada en los autos N° 2573/2007 mediante resolución N° 2337 de fecha 05 de septiembre de 2013. Adjúntese informe de movimientos de la cuenta bancaria correspondiente. Notifíquese a la nombrada por cédula con copia del escrito inicial y con la leyenda. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación... y otro decreto: ROSARIO, 12 de Junio de 2024. Con los autos a la vista se dispone: notifíquese el decreto de fecha 31/10/23 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Cumplimentese en su totalidad lo ordenado en fecha 22/03/24. Alejandra Wulfson (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 4. Secretaría, Rosario, Junio de 2024.

S/C 523931 Jul. 30 Af. 1

En autos: ROMEU, MARIA VIRGINIA c/KRUPAUSKAS, CHRISTIAN GUSTAVO s/DIVORCIO; 21-11413300-8 de trámite ante el Tribunal Colegiado de Instancia Civil de Familia de la 5ª Nom. de Rosario se hace saber al Sr. CHRISTIAN GUSTAVO KRUPAUSKAS, titular del DNI 23.964.609 que ha recaído sentencia de divorcio del siguiente tenor inscripta al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1146: ROSARIO, 7 de Mayo de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges CHRISTIAN GUSTAVO KRUPAUSKAS, DNI N° 23.964.609 Y MARIA VIRGINIA ROMEU, DNI N° 25.900.951, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 06 de marzo de 2024. 3) Regular los honorarios de la Dra. Romina Natali Cugo (CUIJ N° 27-34240506-7) en la suma de quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con 56/100 (\$ 545.478,56) equivalente a 8 JUS, con más IVA si correspondiere. Notifique a la interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentradas@cajaforense.com. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora entiendo el dictado de la ley 27423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C. y C., creando un régimen especial. La Ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien

la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.C y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO STELLA MARI c/PIERRI PABLO FACUNDO s/RENDICION DE CUENTAS; Expte. N° 268/2015) Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Agustina Suiaras Munuce; Dra. Milca Mileva Bojanich.

\$ 200 523886 Jul. 30 Ag. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos LEIVA FERNANDO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01548186-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: En la fecha que surge del Sifse, proviendo escrito cargo N° 655/2024 y N° 656/2024: Agréguese las repeticiones acompañadas. Previo a la inscripción de declaratoria de herederos petición: 1) Acredítese el pago o depósito de los honorarios regulados al Dr. Enrique Fernando Gimenez y a la Dra Stella Maris Bertune o recabese su conformidad a la inscripción solicitada (arg. 34 y 35 ley 6767). Hágase saber que en caso de efectuarse el depósito de los honorarios, efectivizado que fuese el mismo deberá realizarse la dación en pago correspondiente. 2) Sin perjuicio de los edictos obrantes a foja 132, acredítese publicación de edictos en debida forma, en relación al fallecimiento de la heredera Eva Norma Lavandaio. Firmado Dra Maria Karina Arreche. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Eva Norma Lavandaio para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial venciendo el termino cinco días después de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley. \$ 50 524307 Jul. 30 Ag. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 6 de rosario y en autos DE BENEDICTIS, EZEQUIEL ESTEBAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02979288-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: N 738 de fecha 22/07/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EZEQUIEL ESTEBAN BENEDICTIS, DNI 32.780.399, con domicilio real en calle Dr. Rivas 3580 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desampoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiriera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio del fallido y demás repeticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la tota-

lidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI Dr. FERNANDO MECOLI. N° 744 de fecha 24/07/2024: RESUELVO: Aclarar la Resolución Nro. 738 de fecha 22/07/2024, dejando expresamente establecido que se declara la apertura de quiebra de EZEQUIEL ESTEBAN DE BENEDICTIS. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI Dr. FERNANDO MECOLI.

S/C 524306 Jul. 30 Ago. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario en autos: DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02972454-4 por auto N° 784 de fecha 5 de Julio de 2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 3 de septiembre de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 16 de octubre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 29 de noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la C.P.N. Adriana Elizabeth Serki, con domicilio en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Oficina 1 de Rosario y con horarios de atención de Lunes a viernes de 9 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Dra. Beade, Secretaria Subrogante. Rosario, 22 de Julio de 2024.

S/C 523756 Jul. 30 Ago. 5

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos MORRO, RAÚL RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02955369-3, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, 1 de Julio de 2024.

S/C 523766 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en autos caratulados PEREIRA VILLANI, RUBEN DARIO c/PEREIRA, RUBEN s/EJECUTIVO; CUIJ 21-00805390-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del señor RUBEN DARIO PEREIRA, D.N.I. N° 5.077.505, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo los apercibimientos correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en la ciudad de Rosario a los 5 del mes de julio de 2024. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 523773 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados IMPERIALE HECTOR MARIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 754/2007, CUIJ N° 21-01554737-2, se ha dispuesto emplazar a los herederos de la Sra. ANA FARA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANA FARA, DNI 93.676.150, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante. Rosario, 02/07/24.

\$ 100 523767 Jul. 30 Ago. 1

FIDEICOMISO ORLANDO c/SUCESORES DE BENOLIEL, JACOBO Y OTROS s/TERCERIA DOMINIO 21-02968456-9, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario, 30/5/24. Procedase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado ORLANDO MARIO VIGNATTI, DNI 6.178.006, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Dr. Lucas Menossi, Secretario; Dra. Verónica Gottlieb, Jueza.

\$ 50 523784 Jul. 30 Ago. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: DETODO ARIJON S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ N° 21-01367252-8, por Auto N° 465 de fecha 25.06.2024, se declaró la quiebra indirecta de DETODO ARIJON S.A., CUIT 30-71078608-5, con domicilio real en calle Paraguay 5857 B y legal en calle Montevideo 1270, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como síndico el CP Hugo Adrián Villalba, con domicilio en constituido en calle 27 de Febrero 2233 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 23 de Agosto de 2024. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 04 de Octubre de 2024 y el informe general el 21 de Noviembre de 2024. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 4 hs entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario.

S/C 523755 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario se ha ordenado Publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto en el art. 70 C.C.C.N. Se informa que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Autos caratulados: BERRAQUERO, ABRIL VALENTINA s/OTRAS DILIGENCIAS; 21-02981750-9. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, Juez; la Dra. Mariana Maulión, Secretaria.

\$ 50 523786 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: HAWRYLUK EDUARDO DANIEL c/VILLARUEL JUAN CARLOS y Otra s/Escrituración; (CUIJ 21-02929344-6), se cita y emplaza a los herederos de VILLARUEL JUAN CARLOS (apellido materno Torres) y PUJOL NIDIA ESTHER DE VILLARUEL (apellido materno Fernández) ambos con último domicilio en Catamarca 1672 de Rosario, a comparecer a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL - ProSecretaria: Dra. Dulce Sofia Rossi. Rosario, Julio de 2024.

\$ 100 523811 Jul. 30 Ago. 1

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en autos BUNKER S.A. contra VALENTINI RODRIGUEZ SOFIA sobre DEMANDA ORDINARIA; (Expte. 581/22) hace saber que dentro de los presentes autos se cita a la Sra. SOFIA ANTONELLA VALENTINI RODRIGUEZ, DNI 36.363.828, a fin de que comparezca a LA AUDIENCIA CONFESIONAL designada para el día 13 de agosto de 2024 a las 10:40 hs., que se llevará a cabo por ante este Juzgado, a fin de que absuelva posiciones a tenor del pliego acompañado en sobre cerrado, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa. Fdo. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Secretaria. Rosario, 1 de julio de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 523792 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15 de Rosario y en autos: FIOR, ROQUE SANTOS c/BALIANI, CESAR PASCUAL Y OTROS s/PRESERCIÓN ADQUISITIVA; 21-02933352-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 01 de Junio de 2022: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESERCIÓN ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 CPCC). Cítese y emplácese a CESAR PASCUAL BALIANI, ENRIQUE ARMANDO BALIANI, NAZARENO BALIANI, CARLOS PEDRO BALIANI Y DELIA BALIANI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72 y ss., CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.) a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro General a los fines de que se inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 CC. Fecho, oficiése al registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula Dra. MA. EUGENIA SAPEI, SECRETARIA; Dra. LUCRECIA MANTELLO, JUEZA EN SUPLENCIA.

\$ 100 523813 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos de Gladys Lydia Arguinchona (DNI N° 2.756.627) a comparecer a derecho en los presentes y a denunciar la radicación del sucesorio. Autos caratulados: CONSORCIO EDIF SAN JUAN 1663 c/RAMOS, ROBERTO JUAN Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02861482-6) de trámite por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nominación de Rosario. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante.

\$ 50 523841 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en autos: TAMAGNO, MARTHA MARIA IRENE —su patrimonio- s/CONCURSO PREVENTIVO, (CUIJ 21-01149204-2), se ha ordenado la publicación de lo siguiente: Por Auto N° 535 del 14/06/24 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Ordenando por Secretaría la recaratación de los presentes los que de ahora en más tramitarán como Tamagno Martha Maria Irene su patrimonio s/Concurso Preventivo. 2º) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Secretaria, 01 de Julio de 2024.

\$ 250 523826 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCHI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación de los siguientes decretos, con relación a la empresa RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5 que dicen así: ROSARIO, 24 de Junio de 2024. Como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta. Rosario,

01 de julio de 2024. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta. Se le hace saber que la planilla de gastos practicada por el martillero asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 78/100, (\$ 5.343.141,78), al 06 de Junio de 2024. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 8 de Julio de 2024. Silvia Rubulotta, Secretaria.
\$ 50 523855 Jul. 30 Ag. 1

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: ARNOLFO, MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02964824-4 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 183 - ROSARIO, 29/5/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 21-02964824-4. Lo peticionado en e/c 5952/24 y los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico resaltando las características particulares del concurso y que la medida beneficiaría a la masa de acreedores en e/c 6353/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Rosario, 6 de Junio de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 250 523864 Jul. 30 Ago. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: AGROFEDERAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02961506-0; Expte. N° 606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 182. ROSARIO, 29/05/2024. Y VISTOS, Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados AGROFEDERAL S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° 21-02961506-0; Expte. 606/22, Lo peticionado en e/c 5955/24 y los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico resaltando las características particulares del concurso y que la medida beneficiaría a la masa de acreedores en e/c 6349/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 250 523861 Jul. 30 Ago. 5

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: MONTI, VICTOR PABLO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02964717-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 184 - ROSARIO, 29/5/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados MONTI, VICTOR PABLO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21029647175, 826/2022, Lo peticionado en e/c 5950/24 y las razones allí esgrimidas y lo manifestado por el Sr. Síndico de que resultaría beneficioso para la masa concursal (fs. 661, E/e 6351/24). RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento del período de exclusividad por 45 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Firmado: Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 250 523859 Jul. 30 Ago. 5

El Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, comunica: ROSARIO, 15 de mayo de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 5431/2024: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que las demandadas: ROSA MARSILI Y MARIA TERESA MARSILI no han comparecido a estar a derecho decláraselas rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, librese comunicación electrónica a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para sorteo de Defensor de Oficio de la lista de Abogados. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de los demandados: PASCUALINA MARSILI; FERMINA MARSILI; AGUSTÍN MARSILI; CAYETANO PEDRO MARSILI; MARIA PALMIRA ESTHER MAZZONI; MARIO ALBERTO MARSILI; IRMA ZULEMA MARSILI; ATILIO JORGE MARSILI Y CARLOS ESTEBAN MARSILI no han comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, y en aras de los principios de economía procesal y celeridad, se designará como Defensor de Oficio quien fuera sorteado ut supra. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos caratulados: LOSCO, DAVID MOISÉS Y OTROS c/MARSILI, PASCUALINA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02960484-0; Expte. N° 553/2022. Rosario, 10 de Junio de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 100 523891 Jul. 30 Ag. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Ariana Jaqueline Riener, DNI 21.511.737, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: MARILONGO, ENÉLIDA ERMELINDA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01547472-3). Rosario, 05 de Julio de 2024. Arreche, Secretaria Arreche, secretaria, subrogante
\$ 50 523922 Jul. 30 Jul. Ago. 1

En los autos caratulados: ALUCERTO SA c/CASTRO KAREN Y OTROS s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-12646755-6, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia

de Circuito 5ª Nominación, a cargo del Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Secretaría de la Dra. GABRIELA ALMARA, se le hace saber al Sr. SOLARI, MARIO OSVALDO, DNI 26.061.136, que se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 09 de Mayo de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas, estése a lo informado por el Oficial Notificador en la cédula dirigida a la Sr. Monte Marta. Sin perjuicio de lo anterior, informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que los codemandados emplazados: Karen Castro, Juan de Dios Solari Mario Osvaldo Solari Marta Graciela Monte y Oscar Alberto Silva, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Respecto del codemandado, Mario Osvaldo Solari, notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Acompañe copia del contrato de locación. Firmado: Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).
\$ 100 523892 Jul. 30 Ago. 1

En autos CORDOBA, JOSE RAMON c/ARUANO, MARIA CRISTINA Y OTROS s/Juicio Ordinario De Escrituración; CUIJ 21-02971283-9, de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACION - ROSARIO, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estése a la fecha designada por el siste 28.06.2024. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de MARIA CRISTINA ARUANO y ANA BEATRIZ MAROTTA hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Dr. SERGIO A GONZALEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez.
\$ 50 523919 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia de Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados VILLAFÁNE GISELA EMILCE c/PEREZ DEL ARCA ORLANDO RUBEN s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ 21-01166933-3, se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: ROSARIO, 02 de Julio de 2024. Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Fdo. Dr. NICOLAS VILLANUEVA (Juez); Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria). Rosario, de Julio de 2024.
\$ 50 523902 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel H. González, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Kabichian; dentro de los autos caratulados: RUSSO, MONICA INES c/AMBROZICH, ELIDA ISABEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02960489-1, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicaran por dos días, a los herederos de la fallecida ELIDA ISABEL AMBROZICH, con domicilio desconocido, que han sido declarados rebeldes conforme proveído que dispone lo siguiente: Rosario, 13 de Junio de 2024. Informándose que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio de la misma librándose oficio con firma digital de la actuaría. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian; Dr. Daniel Humberto González, Juez. 27 de Junio de 2024.
\$ 50 523871 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de 2ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, se ha dictado en autos PASCUARELLA, GABRIEL c/JAIME, OSVALDO EMANUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-12625798-5, el siguiente auto a "14 de junio de 2024. Cargo N° 7288/24: atento las constancias de fs. 41 y 39/40 se deja sin efecto el decreto del 29/04/24 (fs. 50) y en su lugar: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos (fs. 46) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dra. Marianela Godoy, (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza).
\$ 135 523893 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Jueza Dra. LUCRECIA MANTELLO de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELMA DIEGUEZ D.N.I. 5.313.652, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: EDWARDS, CARLOS Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-02976573-9. Fdo. Prosecretaria. Dra. Vaquero, prosecretaria.
\$ 135 523893 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Haydee Gloria Fontana, D.N.I. 13.951.005, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados FONTANA, HAYDEE GLORIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02981851-4. Fdo. Prosecretaria. Dra. Vaquero, prosecretaria.
\$ 135 523893 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial, de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLAZARRI LIDIA AURELIA, DNI 1.678.143, por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días. Autos caratulados: OLAZARRI, LIDIA AURELIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02983001-8). Fdo. Prosecretario.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario), en autos caratulados HUERTAS, ELIZABETH GLADYS s/Declaratoria de Herederos; 21-02959861-1, se cita, llama y emplaza a todos los a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUERTAS, ELIZABETH GLADYS, DNI 4.844.448, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Fdo. Prosecretario.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DABOVE, LUCAS HERNÁN (DNI N° 30.802.185), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DABOVE, LUCAS HERNAN s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02979289-2). Fdo. Prosecretario.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA ROSA LOMBARDO DNI 4.600.924, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados LOMBARDO, MIRTA ROSA s/Sucesorio; CYC 5° CUIJ 21-02982881-1, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSTOJIC MABEL CATALINA (D.N.I. N° 2.485.379), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OSTOJIC MABEL CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02983122-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Domingo Faustino Peralta (DNI 6.079.930), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Peralta, Domingo Faustino s/sucesión testamentaria", CUIJ 21-02983273-8. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL ROSA FRANCISCA BALZARINI (D.N.I N° 5.542.559) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BALZARINI, RAQUEL ROSA FRANCISCA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02983219-3). Fdo. DRA. DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI. Rosario, de Julio de 2024.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ NORMA VILAMAJO D.N.I. 3.065.561 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILAMAJO, BEATRIZ NORMA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02974438-3. Fdo. Prosecretario.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL SCIACCA D.N.I. 10.409.396 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCIACCA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02976130-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIAN RAMIREZ, D.N.I N° 7.893.110 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RAMIREZ JULIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02982884-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del señor de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Ricardo Alberto Ruiz, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santore, Hugo Omar DNI: 13.544.385 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTORE, HUGO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02981186-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VITULLO, CARLOS ROBERTO D.N.I. 11752052 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VITULLO, CARLOS ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1°" CUIJ 21-02983258-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NORMA EDITH MONZON DNI 1.809.765 y OSVALDO CLAVEL DIAZ, DNI 6.753.799, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONZON, NORMA EDITH Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02943926-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUASSARDO, Daniel Francisco DNI 10.496.761 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, Autos caratulados GUASSARDO, DANIEL FRANCISCO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3 CUIJ 21-02983304-1 Dra. Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria Subrogante) . Rosario 2024
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NARDIELLE Amanda Néida DNI 11.447.613 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, Autos caratulados GUASSARDO, DANIEL FRANCISCO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3 CUIJ 21-02983304-1 Dra. (secretaria Subrogante) . Rosario 2024
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANITA NIEVES GONZALEZ (DNI 5.589.163) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, ANITA NIEVES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02983038-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RODOLFO CESAR VICENS, (D.N.I. 6.031.985) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VICENS, RODOLFO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ-21-02973570-8 . Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALFREDO BERNABEI, DNI 10.511.695 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BERNABEI OSCAR ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02982374-7, Prosecretaria, Rosario, de 2024.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEBORA INGRID RAQUEL RAPELA, DNI 25.445.990 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RAPELA DEBORA INGRID RAQUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02978544-6, Prosecretaria, Rosario, de 2024.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RICARDO AGUIRRE (DNI 5.147.096) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ no. 21-02981697-9).
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VICTOR EDUARDO BAINOTTI (D.N.I 6.575.259) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados; "BAINOTTI VICTOR EDUARDO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02983222-3).
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO WALTER BARBERIO (D.N.I. 6.009.577) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBERIO, ROBERTO WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981446-2) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONINA LATTUCA (DNI 93.865.332), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATTUCA, ANTONINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02961096-4. Firmado: Dra. MARÍA ALEJANDRA VICTORIA CRESPO (Secretaria).
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA DEL CARMEN MERDENI D.N.I. 2.735.674 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MERDENI MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02978085-1). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA LUISA DAINOTTO DNI 4.787.130, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DAINOTTO, LAURA LUISA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02982344-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Domingo Antonio Cisterna (D.N.I. 5.414.532), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CISTERNA, DOMINGO ANTONIO S/ SUCESORIO CYC 11" CUIJ 21-02981398-9de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA ESTER ACOSTA, DNI Nro. 4.781.427, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA, OLGA ESTER S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02982969-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ESPINOSA (D.N.I. 12.480.419) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EDUARDO ESPINOSA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02983213-4) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jul. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Dario Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados QUINTANA, PAULINO ARGENTINO y BECHELLI, RAMONA REGINA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-2642423-3, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Paulino Argentino QUINTANA, titular del D.N.I. N° 5.887.137 y Ramona Regina BECHELLI, titular del DNI N° 5.342.019, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, de Junio de 2024.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña ALTAMIRANO, ILDA LUCIA y don PEREZ, EDUARDO OSCAR, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ALTAMIRANO, ILDA LUCIA y PEREZ EDUARDO OSCAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26424342-1, año 2024. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, de 2024. Dr. Dario P. Loto, Secretario.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de EMILIO ALEJANDRO GI-RAUDO (DNI N° 19.383.708), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los caratulados GI-RAUDO, EMILIO ALEJANDRO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-6424423-1. Firmat, (Expediente CUIJ 21-26424423-1 Año 2024).
\$ 45 Jul. 30

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELGIO JOSE MARTINELLA DNI 6.112.457, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINELLA, DELGIO JOSE s/Declaratoria de herederos; 21-25854123-7 (30/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ADRIAN PETINARI DNI 12.275.346, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PETINARI JORGE ADRIAN s/Declaratoria De Herederos; 21-25864635-2 (289/2024). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN LUCAS JARENCZUK DNI: 6.169.671 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: " JARENCZUK JUAN LUCAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", 288/2024 Casilda,29/7/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$ 45 Jul. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaria del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados D.P.P.D.N.A.Y.F. (ORTIZ M) s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27715693-5), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de los Señores Norma Noemí Torres, DNI N° 34.597.787, y el señor César Daniel Ortíz, DNI N° 34.348.565, el dictado de las siguientes Resoluciones: Resolución N° 546 de fecha 02 de Julio de 2024: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional resuelto definitivamente mediante Disposición N° 236/23 de fecha 15 de Septiembre de 2023, -Fojas 135 a 142-, respecto de las adolescentes DANIELA NOEMÍ ORTÍZ, DNI N° 50.997.739, y ROSALÍA JAQUELINE ORTIZ, DNI N° 50.191.635, hijas de la señora Norma Noemí Torres, DNI N° 34.597.787, y el señor César Daniel Ortíz, DNI N° 34.348.565. 2) Disponer que la situación de las adolescentes DANIELA NOEMÍ ORTÍZ, DNI N° 50.997.739, y ROSALÍA JAQUELINE ORTIZ, DNI N° 50.191.635, continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Ministerio de Desarrollo Social-, estando a cargo de la Directora Provincial la suscripción de autorizaciones o documentos que requieran el acompañamiento de un adulto. 3) Dese inicio al proceso de Privación de la Responsabilidad Parental de la señora Norma Noemí Torres, DNI N° 34.597.787, y el señor César Daniel Ortíz, DNI N° 34.348.565, citándose a los referidos a estar a derecho, contestar demanda atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a fojas 150 y, en su caso, ofrecer prueba por el término de diez (10) días; haciéndole saber que en caso de incontestación se dictará resolución definitiva previo informes y audiencias requeridos por Ley. 4) Notifíquese a los progenitores referidos; señora Representante del Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, quien deberá continuar con el seguimiento en la situación familiar de la adolescente sujeto de la presente medida. Insértese y hágase saber. Resolución N° 547 de fecha 02 de Julio de 2024: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la medida de protección excepcional resuelto definitivamente mediante Disposición N° 184/23 de fecha 28 de Julio de 2023 -276 a 279-, respecto de la adolescente MAGDALENA ERCILIA ORTÍZ, DNI N° 47.715.019, hija de la señora Norma Noemí Torres, DNI N° 34.597.787, y el señor César Daniel Ortíz, DNI N° 34.348.565. 2) Disponer que la situación de la adolescente MAGDALENA ERCILIA ORTIZ DNI N° 47.715.019, continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Ministerio de Desarrollo Social, estando a cargo de la Directora Provincial la suscripción de autorizaciones o documentos que requieran el acompañamiento de un adulto. 3) Dese inicio al proceso de Privación de la Responsabilidad Parental de la señora Norma Noemí Torres, DNI N° 34.597.787, y el señor César Daniel Ortíz, DNI N° 34.348.565, citándose a los referidos a estar a derecho, contestar demanda atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Promoción de

los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a fojas 286 y en su caso, ofrecer prueba por el término de diez (10) días, haciéndole saber que en caso de inconstatación se dictará resolución definitiva previo informes y audiencias requeridos por Ley. 4) Notifíquese a los progenitores referidos; señora Representante del Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, quien deberá continuar con el seguimiento en la situación familiar de la adolescente sujeto de la presente medida. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián (Secretario).

S/C 523794 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, de la PRIMERA Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO G. MORO SRL c/CIANI OSVALDO NORBERTO Y OTROS s/Prescr Adquisitiva - CUIJ N° 21-25962326-7, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1826 - Cañada de Gómez, 22 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda teniendo por acreditada la prescripción adquisitiva invocada, respecto de los inmuebles (lotes) que se describe de la siguiente manera: LOTE A, mide 10 de frente por 41,50 total superficie 415 m2, reconoce como linderos en su lado Oeste con Lote de Godoy Juan Carlos, Cavagliatto Stelia Maris y Barge Nidio Nelo, al Este con parte del Lote de Rogelio Ciani y Otro, al Norte con calle 27 y al Sur con Lote Titular de Benedetti Jaqueline total superficie 354,90 m2, reconoce como linderos en su lado Oeste calle 6, al Este con parte parte del Lote de Pérez Pascual, al Norte con los Lotes de Tiberi Carlos, lote de Gallardo María Jesús y lote de Colombo Rodolfo Ruben y al Sur con lote de Ciani Rogelio y Otro* LOTE bajo el N° 117.912 Tomo 111, Folio 334, de fecha 25/3/1974, Lote 13º del plano original N° 136243 de fecha 15/2/1995 y LOTE bajo el N° 116.359 Tomo 105, Folio 411 de fecha 16/3/1972 lote 15 A del plano original N° 134821 de 2/1994 ambos del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. IX) Ordenar su inscripción en el Registro General Rosario a nombre de la actora a cuyos fines deberá oficiarse previo cumplimiento de los recaudos y aportes de ley. Fijar como fecha de comienzo de la posesión el año 1994. Costas a la actora. Los honorarios se regularán una vez que quede firme la presente y todos los profesionales actuantes acrediten su situación tributaria ante el I.V.A. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dr. Guillermo R. Coronel, (Secretario). MAYO 2024.

\$ 320 523863 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. Celestina Forconi, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimiento de rebeldía. Autos: FORCONI DE JUAN CELESTINA c/LUGO MARTA MABEL y otros s/Cobro De Daños Y Perj. CUIJ 21-25977623-3. Fdo. Dr. MARIANO J. NAVARRO, (SECRETARIO). 22 de Julio de 2024.

\$ 33 523867 Jul. 30 Ago. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados GOMEZ NELIDA SUSANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26032422-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA SUSANA GOMEZ, DNI N° 6.169.378, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en los ESTRADOS DEL TRIBUNAL (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11297). Cañada de Gómez,

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: GOMEZ PEDRO ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26032207-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANTONIO GOMEZ, DNI N° 11.947.779, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VALLEJOS JOSE s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26032644-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE VALLEJOS (DNI n° 6.227.820), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MORELLI, ROSA GLADYS s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032560-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA GLADYS MORELLI (DNI N° 4.100.849), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos

caratulados "MONETTA, MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032668-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ANGEL MONETTA y NÉLIDA ADELA VERÓN, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos caratulados: "ScalPELLI Juan Manuel s/ Declaratoria de Herederos" Expte. CUIJ. Nro. (21-26032708-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN MANUEL SCALPELLI, D.N.I. 7.644.408, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Jul. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado notificar por edictos. San Lorenzo, 26 de junio de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a derecho herederos de la demandada fallecida - Sra. Miriam Raquel Severgnini, declárense los rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso de Defensor de Oficio de los mismos, fíjese audiencia para el día 08 de agosto de 2024 a las 09:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (secretaría subrogante); Dr. Sebastián José Rupil (juez en suplencia); Autos: SUCESORES DE BERTOLIN ENZO LUIS c/SEVERGNINI MIRIAM RAQUEL Y OTROS s/Cobro De Pesos; CUIJ N° 21-23385422-8.

\$ 33 523897 Jul. 30 Jul. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ GILBERTO EDMUNDO (DNI N° 7.822.412), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GOMEZ GILBERTO EDMUNDO s/Sucesorio; CUIJ 21-25445177-8. San Lorenzo, Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 12, 1ra. nominación, secretaria del autorizante, de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSE RAUL VALARINO, L.E. 4.944.981, por un día para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días, por estar así ordenado en los autos: "VALARINO JOSE RAUL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25445240-5 en trámite por ante este Juzgado.- \$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZAMBONI ANA MARIA (D.N.I. n° 5.449.216), por un día para que acrediten dentro de los treinta días. Autos: "ZAMBONI ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25444713-4). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst (Secretaria).-

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Doña HERCILIA MABEL MORELLO, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "MORELLO, HERCILIA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25445219-7. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA BEATRIZ SIMON DNI n° 4.550.789, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SIMON MARIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25444745-2. Fdo. Dr. ALEJANDRO M. ANDRINO (Juez) Dr. NADIA M. ARONNE (Secretaria).

\$ 45 Jul. 30

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo orde-

nado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LAMARIE NELIDA MARIA s/Apremios; CUIJ N° 21-23487182-7, se cita de remate a IBARRA ANDRES y LAMARIE NELIDA MARIA titular del DNI N° 04.924.504 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle COCHERO N° 1565 de Villa Constitución, Padrón N° 8829/4 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución S/C 523930 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DUTRUEL MIRTA MARIA s/Apremios; CUIJ N° 21-23487238-6, se cita de remate a PANNOCCHIA OSCAR ALBERTO DNI N° 11100534 CUIL N° 20-11100534-7 y DUTRUEL MIRTA MARIA DNI N° 12778240 CUIL N° 27-12778240-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Pasteur N° 1650 de Villa Constitución, Padrón N° 16753/6 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. S/C 523935 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/RANGEL LORENA MARA a/Apremios; CUIJ N° 21-23487219-9, se cita de remate a BIEDERMANN FLAVIO GABRIEL titular del DNI N° 24062729 CUIL N° 23-24062729-9 y RANGEL LORENA MARA titular del DNI N° 25036316 CUIL N° 27-25036316-3 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Preb. Daniel Segundo N° 2665 de Villa Constitución, Padrón N° 15054/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 523934 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LAGOSTENA MARIA LAURA s/APREMIO; CUIJ N° 21-23487149-5 se cita de remate a LAGOSTENA MARIA LAURA titular del DNI N° 21942066 CUIL N° 27-21942066-3 y LAGOSTENA CARLOS ALBERTO titular del DNI N° 22545162 CUIL N° 20-22545162-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Florencia N° 724 de Villa Constitución, Padrón N° 11555/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 523933 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BALSOLA MARIA ANGELICA s/Apremios; CUIJ N° 21-23487222-9, se cita de remate a BALSOLA MARIA ANGELICA DNI N° 17327592 CUIL N° 27-17327592-2 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle San Lorenzo N° 2080 de Villa Constitución, Padrón N° 132480 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 523936 Jul. 30 Ago. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados VILLACRED FINANCIERA S.R.L. c/FORWARD SERVICIOS SRL Y OTROS s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-25657983-6, hace saber a FORWARD SERVICIOS SRL el dictado de los siguientes decretos y/o autos: Villa Constitución, 19/02/2024. Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Al pedido de sustitución de medida cautelar: Déjese sin efecto el punto 1) del Resolución del auto N° 123 de fecha 07/03/2023. Ordénese embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes que percibe el co-demandado Iván Adrián Gisbert, DNI 33.514.866, hasta cubrir la suma de \$ 7750.000 en concepto de capital, con más la de \$ 375.000 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Librense a sus efectos los despachos que fueren menester. FIRMAN: Dr. DARIO MALGERI (Secretario); Dra. GRISELDA N. FERRARI (Juez). Secretaría Villa Constitución, 22/02/24, Secretario. S/C 523824 Jul. 30 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria –Jueza- y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulados: "ACOSTA, JACINTA JORGA s/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-25659436-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña JACINTA JORGA ACOSTA –DNI N° 6.531.841-, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y aboral de Villa Constitución de la Primera

Nominación, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENEA GOMEZ, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GOMEZ IRENEA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-25657871-6).

\$ 45 Jul. 30

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de Rufino a cargo del Dr. Cignoli -Juez- Secretaria del Dr Espinoza se hace saber que en autos: BONINO FERNANDO c/GONZALEZ GREGORIO s/Escrituración; (CUIJ 21-26347539-6), se ha resuelto: N° 130. Rufino 24 de febrero de 2023. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda de escrituración interpuesta por Fernando Ramón Bonino contra Gregorio Raúl González y Rubén Amín Ali y en consecuencia condenando a la parte demandada a otorgar en el término de 15 días la correspondiente escritura traslativa de dominio sobre el inmueble supra descrito bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre si ello fuera material y registrarmente posible. Costas por su orden. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Cignoli (Juez); Espinoza (Secretario). Rufino, 22 de Julio de 2024.

\$ 50 523900 Jul. 30

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de MELINCUE, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña ANGELA SCILLATO D.N.I. N° 3.893.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: SCILLATO ANGELA s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarías volunt, CUIJ 21-26473773-4. Fdo. Dr. ALEJANDRO LANATA (Juez); Dra. ANALIA IRRAZABAL (secretaria).

\$ 45 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata -Juez- Dra. Analía Irrazabal - Secretaria-, en los autos caratulados CARDOZO ESTEBAN ABEL s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarías volunt; (CUIJ N° 21-26473191-4), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de ESTEBAN ABEL CARDOZO. para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 13 de Julio de 2024. Dra. Analía Irrazabal.

\$ 45 Jul. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIETA y/o MARIETTA COSCIA, F N° 1.108.650, por su fallecimiento a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos: COSCIA, MARIETA y/o MARIETTA, s/Sucesorio, CUIJ 21-24621893-9. Venado Tuerto, 23 de Julio de 2024. Secretaria. 23 de julio de 2024. S/C 42 Jul. 30

Por disposición del Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, en autos: IANNICELLI JOSE HECTOR s/Sucesorio; CUIJ 21-2462142-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE HECTOR IANNICELLI, DNI N° 6.251.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, secretaria. Santa Fe, 24 de Julio de 2024. S/C 45 Jul. 25

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario y en autos "GRANADOS, MAXIMILIANO RUBEN GERMAN C/ BORBA, MARIA CECILIA VERONICA S/ DIVORCIO", CUIJ N° 21-11424934-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 09 de Febrero de 2024.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega en autos. Otórguesele la participación que por derecho corresponde. Jueza de trámite: SABINA M. SANSARRICO. Por interpuesta petición de divorcio. Repóngase el sellado faltante y adjunte la profesional constancia vigente de inscripción ante la Afip. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial y transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". ALEJANDRA WULFSON Secretaria. DRA. SABINA M. SANSARRICQ Jueza. "ROSARIO, 24 de Mayo de 2024: Agréguese las constancias adjuntadas. Téngase presente la aclaración formulada en el apellido de la demandada. Notifíquese el primer decreto de trámite por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Sin perjuicio de ello, denuncie número de teléfono celular de la demandada. Alejandra Wulfson Dra. Sabina Margarita Sansarricq Secretaria Jueza.

\$ 50 524099 Jul. 26 Jul. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la de Rosario, Eduardo Horacio Arichuluaga, Secretaría a cargo del Dr. Javier Matias Chena, dentro de los autos caratulados: "FESSIA, EZEQUIEL DAVID C/ MIRANDA, RAUL GERARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21- 12643724-9, ha dictado las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 05 de MARZO de 2024.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Oportunamente, se sorteará Defensor de Oficio. Fdo.: Dr. ARICHULUAGA (Juez) - Dr. CHENA (Secretario)."

\$ 50 524135 Jul. 26 Jul. 30

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Cecilia A. Camaño, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: "GARCIA, JULIAN C/ ALONZO, JOSE LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUU 21-12640559-3, ha dictado la siguiente resolución:

"ROSARIO, 05 de MARZO de 2023.- Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada JOSE LUIS ALONZO no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.-Fdo: Juez: Dra. CECILIA CAMAÑO - Secretaria: Dra. ANA BELÉN CURÁ."

\$ 50 524134 Jul. 26 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario, en autos "COVANI, VERONICA Y OTS. C/ HEREDEROS DE DOMINGUEZ, NILDA ZULEMA S/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-02946287-6, se hace saber que se ha dictado Auto Aclaratoria Resolución Nro. 349 de la Sentencia Protocolizada al Tomo: 126 Folio: 216 Resolución: 647 del siguiente tenor: "Resolución Nro. 349 protocolizada al Tomo 2024 de fecha 6.6.2024., Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Que el recurso interpuesto por la parte actora es el remedio procesal previsto en el código de rito (art. 248 del C.P.C.C.S.F.), para que el Juez corrija errores materiales y/o numéricos, supla omisiones y/o aclare conceptos que puedan advertirse en las resoluciones. Analizadas las constancias de autos, surge claro que le asiste razón al recurrente, pues en la parte del "FALLO" se transcribe la descripción de los lotes según título, cuando la que corresponde es la siguiente: "LOTE 20: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 20 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al Sur sobre Pje. Nazca, entre Calle Alvarez Condarco y Calle Ugarteche, a los 81.48 metros de Calle Alvarez Condarco hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A – B mide 10.00 metros, linda al Sur con Pasaje Nazca; el lado B – E mide 22,50 metros, linda al oeste con Lote 21 del mismo plano; el lado E – F mide 10.00 metros, linda al Norte con Saenz Faustino I y otra P.I.I. 712824/0132; el lado F – A mide 22.50 metros, linda al este con Galeotti Diego Luis P.I.I. 712824/0132 y cuyos ángulos internos son el vértice A:90°0'0'', vértice B: 90°0'0'', vértice E: 90°0'0'', vértice F: 90°0'0''. Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados; siendo la coorde-

nada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 59.03'' y longitud -60° 45' 23.71''. LOTE 21: una fracción de terreno, ubicado en zonaurbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 21 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al sur sobre Pje. Nazca, entre calle Alvarez Condarco y calle Ugarteche, a los 82.52 metros de calle Ugarteche hacia el este, poligonal cerrada de límites 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B – C mide 10.00 metros, linda al sur con Pasaje Nazca; el lado C – D mide 22.50 metros, linda al Oeste con Dominguez Zulema P.I.I. 712824/0064; el lado D – E mide 10.00 metros linda al Norte con Saenz Faustino I. y otra P.I.I. 712824/0132; el lado E – B mide 22.50 metros, linda al este con Lote 20 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0'', vértice C: 90°0'0'', vértice D: 90°0'0'', vértice E: 90°0'0''. Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°54' 59.32'' y longitud -60° 45' 24.04''. Por todo lo expuesto, constancias de autos y lo dispuesto en el artículo 248 del C.P.C.C. de Santa Fe RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra la sentencia N°647 de fecha 26/10/2023, según los términos expresados precedentemente en los considerando. Insértese y hágase saber." FIRMADO: DR. JAVIER MATIAS CHENA – Secretario - DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA - Juez -

\$ 200 523110 Jul. 04 Ago. 02

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/CISTERNA JORGE RAUL s/Divorcio; 21-27906845-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2024 Al escrito cargo N° 5216/24 se provee: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase presente lo manifestado en el punto IV) respecto a la propuesta reguladora. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Córrase traslado del mismo al demandado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Firmado: Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET (Juez). CAÑADA DE GOMEZ, 11 de Junio de 2024 Al escrito cargo N° 6913/24, se provee: téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la Jueza del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong, aclare lo que solicita. Notifíquese el decreto de fecha 09 de Mayo de 2024 por edictos. A lo demás, considerando las expresiones consignadas en el escrito precedente, hágase saber al Dr. Sergio Aldo Splendore que deberá guardar la debida forma y decoro, conforme los términos del artículo 22 y 24 del CPCC. Fdo. Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, (Juez).

\$ 52,50 522715 Jul. 4 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Décimoctava (18°) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaria de la Dra. Patricia A. Beade, dentro de los autos caratulados: CUEVAS, ADRIANA LUISA Y OTROS c/SPOLIDORI, NORMA SUSANA Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; Expte. C.U.I.J. N° 21-02951184-2, se cita a los deudores Sres. Norma Susana Spolidori y Juan Carlos Cassone, terceros adquirentes, si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito reclamado de U\$S 82.500, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en U\$S 24.750 (dólares estadounidenses) u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, de JUNIO de 2024. Fdo. Dra. Patricia A. Beade.24 de Junio de 2024.Dra. Meisa Lobay prosecretaria.

\$ 100 523638 Jul. 24 Jul. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos STABILE MAURICIO NORBERTO y SCOCCO ANALIA VERONICA c/PULIDO JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26422212-2, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos y/o sucesores de Teresa Pulido, Juan Pulido, Miguel Pulido, Ana María Pulido y Antonia Pulido y/o a los Sres. Félix Manuel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Miguel Ángel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Alcides Víctor Sánchez y/o Sánchez y Pulido y Jorge Marciano Jesús Sánchez y/o Sánchez y Pulido y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes resulten titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 31, F° 297 V, N° 11966 Departamento General López. PII. N° 17-06-00-367986/0001-4, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, así como de nombrar un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC., respecto de los citados fallecidos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Firmat, 13 de Junio de 2024.Dr. Solsona, prosecretario.

\$ 600 523572 Jul. 24 Ago. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez